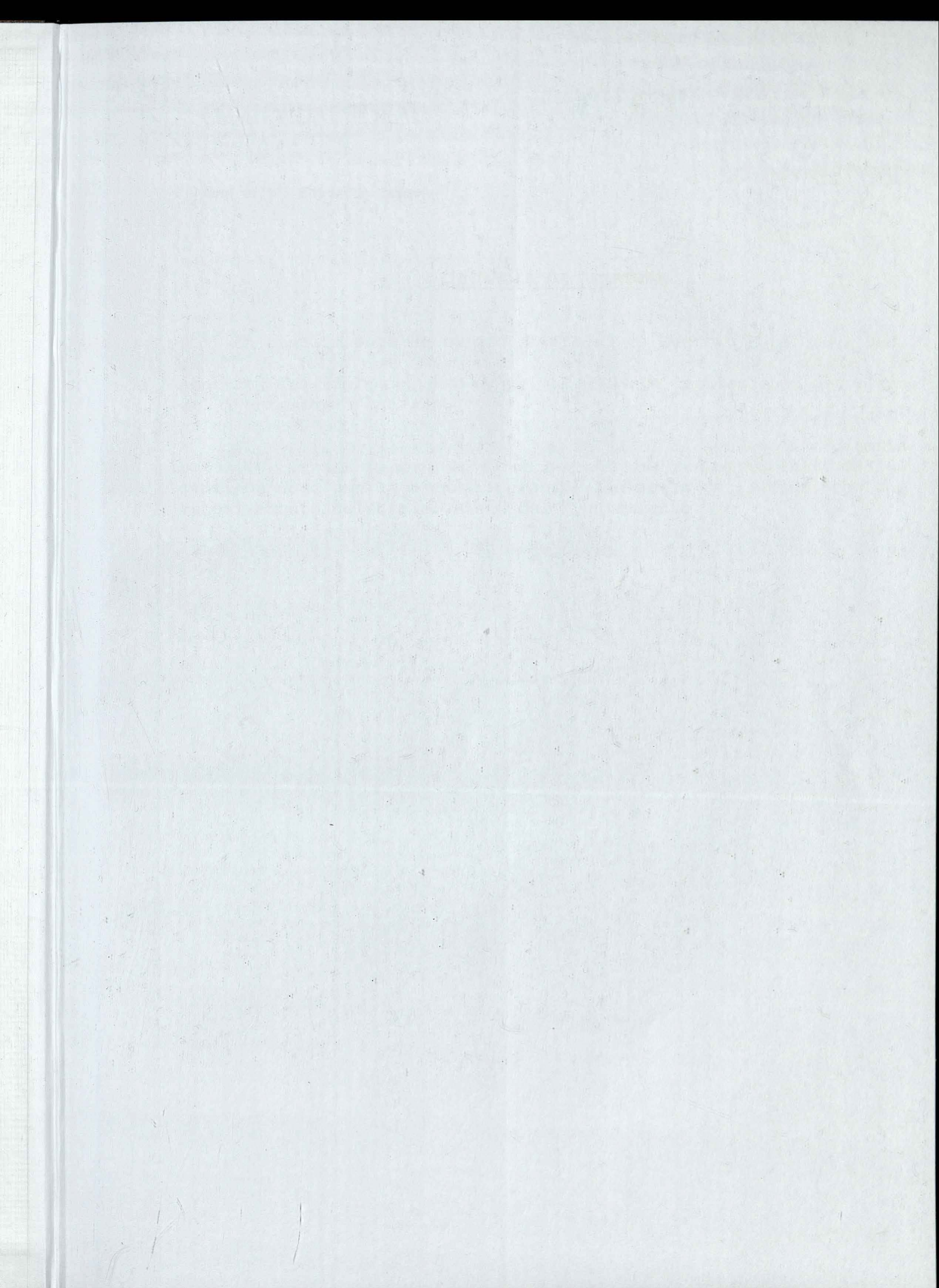


AYUNTAMIENTO DE TIRAPU



LIBRO DE ACTAS
SESIONES DEL PLENO

2014 - 2018





DILIGENCIA DE APERTURA

En cumplimiento de cuanto determina el Decreto Foral 184/1984, de 27 de julio, se extiende la presente para hacer constar la apertura del libro que contendrá las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Tirapu.

Se inicia con la transcripción del acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil catorce en el folio 087660 continuándose con la transcripción de las actas de las sesiones que sucesivamente celebre el Pleno del Ayuntamiento.

El Secretario



**SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
TIRAPU EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

En la localidad de Tirapu a doce de marzo de dos mil catorce y siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió en sesión ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Juan Carlos Esparza Pérez.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín San Martín Ayerra y Don Joaquín Iturain Zalba.

Actúa como Secretario en sustitución del Titular, Don Fernando J. Muruzabal Echeverría.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil trece.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil trece.

2.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente se pone en conocimiento de los Señores Corporativos del Ayuntamiento, las resoluciones de Alcaldía en los expedientes de su razón, hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3.- APROBACIÓN PLAN FINANCIERO 2014.

Visto el Plan Financiero y Medidas de Ajuste que suscrito por el señor Interventor obra en el expediente para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, reducción del gasto y del endeudamiento.

Resultando que del mismo se deriva el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, pero no así la de la deuda viva superando la actual el 110% de los recursos ordinarios.

En ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano por la vigente legislación,

Por unanimidad, se **acuerda:**

Aprobar el Plan Financiero 2014 que obra en el expediente, así como las medidas que en el mismo figuran para cumplimiento de la reducción del endeudamiento.

4.- SOLICITUD ADJUDICACIÓN HUERTA.

Presentada instancia por Don Pablo Latorre Beroiz, solicitando la concesión de una huerta del común, y teniendo en cuenta que hay una libre de arrendamiento, se **acuerda:**



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

r . 0 2



Acta de las Entidades Locales

Adjudicar el arriendo de una huerta del común a Don Pablo Latorre Beroiz, en las condiciones establecidas para el aprovechamiento de todas ellas.

5.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- solicitud para colocar animales porcinos en huerta.

Presentada solicitud verbal por uno de los arrendatarios de hurtas del común, para instalar animales porcinos en la huerta y teniendo en cuenta que el destino de las mismas es únicamente hortícola, por unanimidad se **acuerda**:

Desestimar la solicitud y no autorizar la instalación de animales porcinos en las huertas del común.

5.2.- reparaciones en huertas.

Con el fin de dejar debidamente aclarados los temas relativos al aprovechamiento de las huertas del común, se acuerda emitir una circular señalando:

.- el adjudicatario deberá mantenerla en las debidas condiciones de limpieza que permita el cultivo para el que viene destinada.

.- deberá así mismo abonar el precio de arriendo que se gira anualmente.

.- las reparaciones que sean necesarias en la conducción general serán reparadas por el Ayuntamiento, repercutiendo el gasto entre todos los arrendatarios.

.- las arquetas y llaves de riego que suministran agua a cada grupo de cuatro huertas, serán reparadas y financiadas por los cuatro adjudicatarios.

.- los elementos de riego que cada adjudicatario instale en su huerta será única y exclusivamente a su cargo.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, el presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente que firma el Presidente conmigo el Secretario que doy fe.



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

En Tirapu y siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce se reúne en el Salón de Plenos de la Casa consistorial el Ayuntamiento de Tirapu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Esparza Pérez, al objeto de celebrar sesión plenaria según convocatoria realizada al efecto.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín San Martín Ayerra y Don Joaquín Iturain Zalba.

Actúa como Secretario en sustitución del Titular, Don Fernando J. Muruzabal Echeverría.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día doce de marzo de dos mil catorce.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día doce de marzo de dos mil catorce.

2.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente se pone en conocimiento de los Señores Corporativos del Ayuntamiento, las resoluciones de Alcaldía en los expedientes de su razón, hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3°.- RATIFICACIÓN ACUERDOS ORVE.

Vistas las actas de las sesiones celebradas los días seis y trece de marzo del corriente año por la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE- COMARCA DE TAFALLA.

Por unanimidad se **ACUERDA:**

1°.- Ratificar los acuerdos de las comisiones de coordinación de fechas 6 de marzo de 2014 y 13 de marzo de 2014.

2°.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.

4°.- APROBACIÓN CUENTAS EJERCICIO 2013.

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil trece, cuya liquidación fue aprobada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de febrero de 2014.

Que confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaria se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos, resultando unos derechos reconocidos



Acta de las Entidades Locales

netos por importe de 77.448,63 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 62.088,3031 euros, un resultado presupuestario positivo por 15.684,81 y un remanente de tesorería para gastos generales por 39.081,57.

Que con fecha 12 de marzo de 2014 la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto disponen los artículos 240 a 243 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales.

Este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores Corporativos presentes en el acto, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil trece.

2º.- Que se remita al Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

5º.- SORTEO PARA FORMACIÓN MESA ELECTORAL PARA ELECCIONES DEL VEINTICINCO DE MAYO DE 2014.

Por orden de la Presidencia y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo entre las personas que integran la lista de electores para la formación de la Mesa Electoral Única de esta circunscripción de Tirapu, para las próximas elecciones a celebrar el día veinticinco del próximo mes de mayo.

Una vez efectuado da el siguiente resultado:

Nº Elector	CARGO	PERSONA
41	Presidente	Andoni Ojer Lacunza
31	1 Vocal	Francisco López Asurabarrena
2	2 Vocal	Sara Alcalde Resano
26	1 Supl Pdte	Pablo Latorre Beroiz
21	2 Supl Pdte	Alfredo Lacunza Lafuente
11	1 Supl 1 Voc	Luis Garrido Pérez
13	2 Supl 1 Voc	Joaquín González Lobato
38	1 Supl 2 Voc	María Esther Morillas Iturbe
43	2 Supl 2 Voc	Nieves Ojer Lacunza

En su consecuencia se **ACUERDA:**

Designar a las personas mas arriba señaladas para formar la Mesa Única de esta circunscripción de Tirapu.

Que el resultado de este Sorteo se ponga en conocimiento del Juez de Paz de esta localidad y Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Que se proceda a notificar los nombramientos a cada uno de los interesados en el plazo de tres días, informándoles de que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona de Pamplona, sita en la Calle San Roque número 4, causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.



6.- RENUNCIA ALCALDÍA.

Dada cuenta del escrito presentado por el Alcalde Presidente de este ayuntamiento de Tirapu, Don Juan Carlos Esparza Pérez, mediante el que presenta ante el Pleno de la Corporación su renuncia al cargo de Alcalde Presidente de este ayuntamiento de Tirapu, manteniendo sin embargo su condición de Concejál.

Visto cuanto dispone el artículo 40.4 y 40.5 del ROF y los artículos 196 y 198 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Por unanimidad de los señores Concejales se **ACUERDA:**

Tomar razón de la renuncia presentada haciéndola efectiva.

NOMBRAMIENTO NUEVO ALCALDE y TOMA DE POSESIÓN.

Efectiva la renuncia del Alcalde conforme al punto precedente, ocupa la presidencia el Primer Teniente de Alcalde Don Joaquín Iturain Zalba quién de conformidad con lo determinado en el artículo 198 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General señala que se va a proceder a la elección de nuevo Alcalde, informando a tal efecto, que integrada la Corporación municipal por candidatos de una única lista electoral, se postula para el cargo DON JOAQUÍN ITURAIN ZALBA por ser el Concejál que ocupa el siguiente lugar en la lista electoral del Alcalde dimisionario. Asimismo informa que, en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral la elección se efectuará mediante una sola votación secreta.

Seguidamente, el Sr. Presidente ordena el comienzo de la votación y, finalizada, se procede al escrutinio que da el resultado siguiente:

Votos a favor: dos

Abstenciones: uno

Terminado el escrutinio sin que se haya producido incidencia ni protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, se declara proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento de la localidad de TIRAPU a DON JOAQUÍN ITURAIN ZALBA.

TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE ALCALDE.

A continuación aceptando el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, lleva a cabo la promesa conforme a la siguiente fórmula:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Tirapu con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente me corresponden."

Finalizado el acto, Don Joaquín Iturain Zalba como Alcalde del Ayuntamiento de Tirapu, pasa a ocupar la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento.

7.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1- Limpieza Edificios.

Informa el Sr. Alcalde que la persona que venía realizando los trabajos de limpieza del edificio municipal, ha dejado de realizarlos, por lo que es necesario contratar otra persona o empresa que realice la limpieza; a tales efectos, se solicita de Indarra el coste total,



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

f 0 4



remuneración y cuota patronal de seguridad social, de contratación de una persona por 2 horas al mes; así mismo se solicitan ofertas para la limpieza a empresas del ramo por el mismo tiempo, que deberá coincidir con la presencia de la Administrativa en las dependencias municipales.

7.2- Cobertura responsabilidad civil.

Se plantea por Don Joaquín San Martín la cobertura por responsabilidad civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento por los daños que se produzcan en el uso del frontón. Como quiera que el Ayuntamiento tiene concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil con la empresa MAPFRE, se solicita del responsable de zona sobre la cobertura de la póliza y si entrarían estos posibles daños.

7.3- Cobro PAC.

Plantea Don Juan Carlos Esparza Pérez el tema del cobro de la PAC sobre los terrenos comunales que han sido declarados por particulares, sin que conste arriendo de los mismos; una vez que se ha obtenido la relación de los declarantes, se convocará a los mismos para una reunión y determinar el cobro de las subvenciones.

7.4- Festividades.

.- Romería día San Isidro: se acuerda realizarla en día 17 de mayo.

.- Fiestas Patronales: se acuerda celebrar las fiestas patronales los días 29, 30 y 31 de agosto.

Y siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

El Alcalde Presidente



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

En Tirapu y siendo las nueve horas del día cinco de junio de dos mil catorce se reúne en el Salón de Plenos de la Casa consistorial el Ayuntamiento de Tirapu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Iturain Zalba, al objeto de celebrar sesión plenaria según convocatoria realizada al efecto.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín San Martín Ayerra y Don Juan Carlos Esparza Pérez.

Actúa como Secretario en sustitución del Titular, Don Fernando J. Muruzabal Echeverría.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce.

2.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente se pone en conocimiento de los Señores Corporativos del Ayuntamiento, las resoluciones de Alcaldía en los expedientes de su razón, hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADHESIÓN A GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL PERÍODO 2014-2020.

PROPUESTA DE DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL

En relación al Ayuntamiento de Tirapu, NIF P3122900H, con una superficie de 5,60 km² y una población de 58 habitantes conforme a la revisión del padrón municipal realizada a 1 de enero de 2013, sobre su participación en la prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales", dentro de la medida Desarrollo Local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2010, cofinanciado por el FEADER en un 53%, por unanimidad de los corporativos, se **acuerda:**

Primero: Participar, de forma exclusiva, en el "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020" que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2010 por el grupo de acción local Zona Media de Navarra, NIF Q3173367H, en el marco de la Prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.



Acta de las Entidades Locales

El acuerdo se ha tomado a los efectos de que el municipio de Tirapu pueda acogerse a las ayudas contempladas e las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006, y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) número 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el R(CE) nº 1698/2005 del Consejo.

Segundo: que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en el ámbito municipal de Tirapu en el marco del eje 4 LEADER del programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

Tercero: Que el ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en las labores preparatorias del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020", al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO.

Cuarto: Que el ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

Quinto: Que el ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión de "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020".

Sexto: Que faculta al Sr. Alcalde para que, en nombre de este ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

4.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

El Alcalde Presidente

Doy fe
El Secretario



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**

En Tirapu y siendo las nueve horas del día veintiuno de octubre de dos mil catorce se reúne en el Salón de Plenos de la Casa consistorial el Ayuntamiento de Tirapu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Iturain Zalba, al objeto de celebrar sesión plenaria según convocatoria realizada al efecto.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín San Martín Ayerra y Don Juan Carlos Esparza Pérez.

Actúa como Secretario en sustitución del Titular, Don Fernando J. Muruzabal Echeverría.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2014.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce.

2.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente se pone en conocimiento de los Señores Corporativos del Ayuntamiento, las resoluciones de Alcaldía en los expedientes de su razón, hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para partida relativa a cancelación parcial de préstamo que es financiado con remanente de tesorería resultante del cierre del ejercicio 2013, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por Ley Orgánica 9/2013, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Entidad para adoptar el acuerdo, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 1/2014
Suplemento de Crédito**

Gastos:

1.011.91303 amortización préstamo 2ª fase: 26.230,05

Ingresos:

1 870 remanente de tesorería G. G.: 26.230,05



Acta de las Entidades Locales

Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante edito en Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

4º.- REGULARIZACIÓN COBROS Y PAGOS AÑOS ANTERIORES

Por la presidencia se da cuenta del informe presentado por intervención en relación a la propuesta de anulación de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores.

Se indica en la propuesta, que la morosidad de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Valdizarbe, tramitaban el cobro de la morosidad hasta su integración en la misma, principios de 2002, a través de una agencia ejecutiva. Al Ayuntamiento de Tirapu que formaba agrupación con Añorbe, no tramitaba la reclamación de morosidad, según consultas realizadas. Una vez integrados se suscribió contrato con Geserlocal, a quien se remite la correspondiente a 2004 y posteriores, por lo que las anteriores a dicha fecha no han sido notificadas. En la misma situación se encuentran algunas cantidades al no haber sido posible su notificación. Por otra parte nos encontramos con un pago duplicado y pendientes de pago a la empresa MACLA, provenientes del ejercicio 2003 y relativos a honorarios por obras de pavimentación, por lo que procedería la regularización de dichas cantidades. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la L. F. 2/95 de las Haciendas Locales, dichas deudas habrían prescrito.

Tratado ampliamente el tema, por unanimidad de los presentes, se **acuerda:**

Dar de baja en contabilidad presupuestaria las obligaciones y derechos que constan en expediente y que se unirán al de cuentas generales del ejercicio 2014, remitiendo la agencia ejecutiva los importes en los que proceda su cobro.

5º.- PRESUPUESTOS, TIPOS IMPOSITIVOS Y PLANTILLA ORGÁNICA: AÑO 2015

5.1 Presupuestos 2015.

Examinada la documentación íntegra que forma el expediente de Aprobación del Presupuesto General de este ayuntamiento de Tirapu y de conformidad con cuanto determinan los artículos 196 a 205 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Normas Reguladoras de las Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad de los miembros que integran la Corporación municipal, se **ACUERDA:**

Aprobar Inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio dos mil quince cuya cuantía total, tanto en los créditos para gastos, como en los consignados para ingresos, asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve euros.

Que se lleven a cabo las perceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.2.- plantilla orgánica 2015.

Seguidamente, tomando en consideración el expediente que contiene el proyecto de Plantilla Orgánica de Personal y en cumplimiento de lo



dispuesto por los artículos 19 a 23 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por unanimidad se **ACUERDA:**

Aprobar la Plantilla Orgánica de Personal del ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Que en plazo de treinta días se remita copia a la Administración de la Comunidad Foral. Que se efectúen las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios municipal.

5.3.- Tipos Impositivos 2015:

Seguidamente examinados los padrones fiscales por unanimidad se **ACUERDA:**

Aprobar los siguientes tipos impositivos:

Contribución Territorial:

Para la exacción del impuesto de bienes de naturaleza **urbana** establecer el tipo de **0,254%**

Para la exacción del impuesto de bienes de naturaleza **rústica** establecer el **0,588%** como tipo de gravamen.

Impuesto vehículos de tracción mecánica: tarifa oficial.

Impuesto Actividades Económicas: Mantener el 1 como índice del impuesto.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Establecer el **3,43%** como tipo de gravamen.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

establecer los siguientes porcentajes para determinación de la Base Imponible:

0-5 años: 2,47

5-10 años: 2,47

10-15 años: 2,24

15-20 años: 2,24

Establecer como tipo de gravamen para determinar la cuota, el tipo único del 9,13 por ciento para todos los periodos impositivos.

Aprovechamientos comunales: sin incremento.

Huertos comunales: cuota de 70,00 euros

Que sean expuestos al público por plazo de quince días previos los preceptivos anuncios en el Tablón y en el Boletín Oficial de Navarra.

6°.- INFORMES DE ALCALDÍA

Declaraciones PAC. Tras la reunión mantenida con el Sr. Lizarraga el día 21 de mayo de 2014, en relación a la declaración de fincas comunales a efectos de cobro del PAC, se le remitió oficio fechado el 11 de junio de 2014, señalando la información existente en dependencias municipales a partir del año 1988, y requiriéndole la presentación de la documentación oportuna que justificase dicha declaración, sin que hasta la fecha haya presentado documentación alguna.

Estando afectado por dicha declaración el Sr. Erviti, ha manifestado su disposición a llegar a un acuerdo sobre el tema.

Respecto al Sr. Lizarraga, se le vuelve a requerir la presentación de documentación que justifique la declaración, procediéndose en caso contrario a realizar las actuaciones que procedan en defensa de los intereses municipales.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

07



Nº 087666

7.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

El Alcalde Presidente



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

En Tirapu y siendo las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince se reúne en el Salón de Plenos de la Casa consistorial el Ayuntamiento de Tirapu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Iturain Zalba, al objeto de celebrar sesión plenaria según convocatoria realizada al efecto.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín San Martín Ayerra y Don Juan Carlos Esparza Pérez.

Actúa como Secretario en sustitución del Titular, Don Fernando J. Muruzabal Echeverría.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce.

2.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente se pone en conocimiento de los Señores Corporativos del Ayuntamiento, las resoluciones de Alcaldía en los expedientes de su razón, hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2015, se acordó dar comienzo a la provisión de las plazas de Juez de Paz y Sustituto del Juzgado de Paz procediéndose acto seguido a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la comunidad foral número 15 de fecha 23 de enero de 2015, dando cumplimiento a los principios de publicidad e igualdad de oportunidades.

Resultando que durante el periodo de presentación de solicitudes se han presentado para la provisión de la plaza de JUEZ DE PAZ TITULAR los siguientes aspirantes:

NOMBRE	D.N.I.
Joseba Andoni Ojer Lacunza	****0650N
Don Iñaki Morillas Iturbe	****5030Y

Resultando que no se han presentado candidatos para la plaza de Juez de Paz SUSTITUTO.

Considerando conforme a los datos que obran en el expediente que todos los candidatos presentados tiene capacidad y no estando incursos en causa de incompatibilidad ni prohibición reúnen los requisitos para el desempeño del cargo.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



Considerando la corporación municipal que, de entre los candidatos presentados, Don Joseba Andoni Ojer Lacunza resulta ser el mas apropiado para el desempeño del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en razón de su carácter conciliador y arraigo en el municipio.

Por unanimidad se **ACUERDA:**

1º.- Elegir para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular a Don JOSEBA ANDONI OJER LACUNZA.

2º.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

3º.- Declarar desierta la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO por ausencia de candidatos.

4.- Que este acuerdo se notifique a los participantes informándoles que la propuesta de nombramiento no causa estado en vía administrativa toda vez que el nombramiento corresponde a la Excm. Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

4.- SOLICITUD SUBVENCIÓN KORRIKA 2015.

Da cuenta el Presidente de la instancia presentada por la Comisión del día del euskera, solicitando subvención para las actividades que tienen previstas y que tendrán lugar el día 7 de marzo.

Señala que las actividades que se realizan en dicho día tienen como finalidad conseguir una mayor difusión del euskera y en consecuencia el uso de esta lengua de forma habitual. A tal fin propone que se subvencione con la cantidad de 50,00 euros de la partida presupuestaria 1.424.48202 actividades culturales.

Los corporativos coinciden con la propuesta, y por unanimidad se **acuerda:**

Subvencionar con la cantidad de 50,00 euros a la Comisión del día del euskera por las actuaciones a realizar el día 7 de marzo de 2015.

Dar traslado de este acuerdo a los solicitantes.

5.- ESCRITO PEDRO MARÍA LIZARRAGA SOBRE DOCUMENTACIÓN PASTOS.

Por el Presidente se da cuenta del escrito presentado por Don Pedro María Lizarraga Navarraz en relación al aprovechamiento de pastos y donde expone:

"Yo, Pedro María Lizarraga Navarraz con DNI ****8176J, ante el requerimiento de la documentación manifiesto que hace unos años llegué a un acuerdo con el Ayuntamiento de Tirapu en el que me concedía el uso y disfrute de los pasto de "cara cierzo" y de mis fincas.

Este acuerdo se tomó en una sesión celebrada en el Ayuntamiento, por lo que la documentación acreditativa debe estar en su poder."

En relación a este trema se indica que con fecha 16/06/2014 (notificado el 22/07/2014) se le remitió escrito sobre el aprovechamiento de pastos, donde se recogía la documentación obrante en estas dependencias y donde se indicaba:

"Tras la reunión mantenida por parte de los Corporativos con Usted el día 21 de mayo, en relación a la declaración de fincas comunales a efectos del PAC, y tras consultar las actas de sesiones municipales, se ha obtenido la siguiente información:



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

.- Sesión de 11 de agosto de 1988

Solicitud de D. Santiago Lizarraga para que se le adjudiquen pastos comunales que le pueden corresponder por el ganado encatastrado.

Se indica que son 8 mayores de 6 meses y que, según el art. 7 de la ordenanza de pastos, le corresponde un total de 237 robadas; teniendo él 125 robadas que no cede y cuya superficie ha de tenerse en cuenta para determinar el lote (artículo 18) el ayuntamiento le cedería en "Cara Cierzo" 112 robadas.

Se condiciona a que abone 16420 pesetas por no ceder sus hierbas en los años 1987 y 1988.

Por las robadas adjudicadas deberá abonar la cantidad correspondiente, que para el primer año se establece en 19181 pesetas con actualización anual de IPC.

.- Sesión de 13 de octubre de 1988

Se vuelve a tratar la solicitud del Sr. Lizarraga, señalando que dicho señor tiene intención de cumplirlas, aunque sea fuera del plazo establecido. Se acuerda adjudicar las 112 robadas.

.- Sesión de 28 de octubre de 1998

Solicitud de D. Pedro María Lizarraga para que se desconvoque la subasta para adjudicar pastos. Se indica que el Sr. alcalde, con fecha 27 de julio de 1998, dictó una resolución diciendo entre otras cuestiones que se mantiene el citado plazo de dos años la adjudicación del aprovechamiento efectuado en su día a D. Pedro Lizarraga, complementaria de los aprovechamientos de su propiedad sobre las que manifiesta su reserva, configurándose un aprovechamiento adecuado por las cabezas de ganado cuya titularidad justificó.

.- Sesión de 17 de abril de 2002

Se indica que las hierbas están adjudicadas a D. Pedro María Lizarraga y un ganadero de Artajona; hace mención a la adjudicación de 2001.

Teniendo en cuenta ello, la adjudicación sería como máximo de 112 robadas, previo pago de un precio y por anualidades (o en su defecto por 2 años), por lo que la concesión, que en ningún caso puede ser indefinida, habría caducado.

En el supuesto de que Usted disponga de documento que establezca cosa diferente, deberá presentarlo en dependencias municipales, y en cualquier caso dar solución a la renta que debió abonar por el aprovechamiento de las fincas comunales.

Lo que comunico a los efectos oportunos, señalando que la contestación al presente escrito y/o la presentación de la documentación de que disponga, deberá realizarse antes del día 1 de julio de 2014."

Tratado ampliamente el tema, por unanimidad de los corporativos se **acuerda:**

Comunicar a Don Pedro María Lizarraga Navarraz que:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



9

C N.º 087668

.- la concesión que en su día se realizó de 112 robadas, en paraje de Cara Cierzo, previo pago de los importes correspondientes que no se hicieron efectivos, y que se establece por 2 años según resolución de 27 de julio de 1998, estaría actualmente caducada.

.- si desea mantener el aprovechamiento sobre dicha extensión o la que actualmente le pudiera corresponder, deberá solicitarlo al Ayuntamiento con indicación del número de cabezas de ganado; una vez vista la solicitud y previo el oportuno expediente, se le concederá caso de proceder, dicho aprovechamiento por plazo determinado y sujeto a un canon anual.

.- respecto a los ingresos obtenidos por declaración en la PAC de dichos terrenos, deberá reintegrar al Ayuntamiento de dicho importe referido a los cuatro últimos ejercicios. A efectos de conocer estos importes, se realizan las consultas oportunas ante el departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

.- hasta que no obtenga la concesión del aprovechamiento de los terrenos, deberá abstenerse de activar derechos sobre los mismos en la declaración del PAC.

6.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo el Secretario, que doy fe.

El Alcalde Presidente

Doy fe
El Secretario



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**

En Tirapu y siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince se reúne en el Salón de Plenos de la Casa consistorial el Ayuntamiento de Tirapu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Iturain Zalba, al objeto de celebrar sesión plenaria según convocatoria realizada al efecto.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín San Martín Ayerra.

Excusa su asistencia Don Juan Carlos Esparza Pérez.

Actúa como Secretario en sustitución del Titular, Don Fernando J. Muruzabal Echeverría.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil quince.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil quince.

2.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente se pone en conocimiento de los Señores Corporativos del Ayuntamiento, las resoluciones de Alcaldía en los expedientes de su razón, hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN CUENTAS 2014 E INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil catorce, cuya liquidación fue aprobada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 20 de enero de 2015.

Que confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaria se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos, resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 76.749,29 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 79.825,15 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 22.881,85 y un remanente de tesorería para gastos generales por 37.477,06 euros.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



Que con fecha 25 de febrero de 2015 la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto disponen los artículos 240 a 243 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales.

Este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores Corporativos presentes en el acto, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil catorce.

2º.- Que se remita al Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

3º.- Quedar enterados del informe sobre estabilidad presupuestaria correspondiente al cierre del ejercicio 2014 emitido por el Sr. Interventor en fecha 19/01/2015.

4º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORVE DE FECHA 26/03/2015.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de marzo de 2015 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2014, MEMORIA DE GESTION DE 2014, MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015, PRESUPUESTO 2015, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2015" por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 26 de marzo de 2015.

2º.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.

5º.- ELECCIONES 24/05/2015: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Por orden de la Presidencia y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo entre las personas que integran la lista de electores para la formación de la Mesa Electoral Única de esta circunscripción de Tirapu, para las próximas elecciones a celebrar el día veinticuatro del próximo mes de mayo.

Una vez efectuado da el siguiente resultado:

TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE/ A	DAVID OCHOA IDIAZABAL	****0153Q	37
1º VOCAL	FRANCISCO LOPEZ ASURABARRENA	****0590Q	29
2º VOCAL	EDUARDO RESANO AMATRIAIN	****0584D	42



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
1º DE PRESIDENTE/A	SARA ALCALDE RESANO	****9727G	2
2º DE PRESIDENTE/A	PABLO LATORRE BEROIZ	****1860A	24
1º DE 1º VOCAL	ANDONI OJER LACUNZA	****0650N	38
2º DE 1º VOCAL	Mª ESTHER MORILLAS ITURBE	****5060M	35
1º DE 2º VOCAL	FELIX OJER LACUNZA	****3232R	39
2º DE 2º VOCAL	PEDRO MARÍA LIZARRAGA NAVARLAZ	****8176J	28

6.- mociones no resolutivas. ruegos y preguntas.

No se producen.

Y siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo el Secretario, que doy fe.

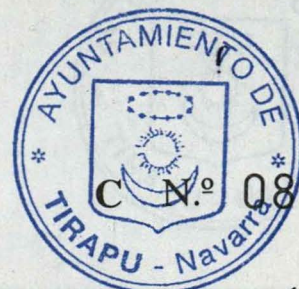
Doy fe
El Secretario

El Alcalde Presidente



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



011

N.º 087670

SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

En Tirapu y siendo las trece horas del día diez de junio de dos mil quince se reúne en el Salón de Plenos de la Casa consistorial el Ayuntamiento de Tirapu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Iturain Zalba al objeto de celebrar sesión plenaria según convocatoria realizada al efecto.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín San Martín Ayerra y Don Juan Carlos Esparza Pérez.

Actúa como Secretario en sustitución del Titular, Don Fernando J. Muruzabal Echeverría.

Concurriendo al acto Concejales que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Señor Alcalde se declara abierto el acto, pasándose a examinar el único punto del orden del día que figura en la convocatoria y adoptándose el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Examinado el contenido del Acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince, repartida en la convocatoria, por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación y no formulándose ninguna, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la referida sesión en la forma en que se encuentra redactada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

El Secretario

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente



**SESIÓN CONSTITUYENTE
DEL
AYUNTAMIENTO DE TIRAPU**

En la localidad de Tirapu, a trece de junio del dos mil quince y siendo las nueve horas de su mañana, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores que a continuación se nominan:

Don Iñaki Lafuente Górriz, Don Félix Ojer Lacunza y Don Pablo Latorre Beroiz.

Todos ellos en su calidad de Concejales Electos del ayuntamiento de este municipio, han presentado ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento su correspondiente credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.

1º.- Constitución Mesa de Edad.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral Municipal, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al concejal electo de mayor edad, el Sr. Don Iñaki Lafuente Górriz, que pase a presidir la Mesa acompañado, como vocal, del concejal electo de menor edad, el Sr. Don Pablo Latorre Beroiz a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Tirapu.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario de la Corporación, el Señor presidente declara abierta la sesión.

2º.- Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.

El Secretario Municipal manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Pamplona, presidida por Edilberto Esteban Iglesias en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Municipal el día 27 de mayo de 2015 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo en la circunscripción electoral de TIRAPU certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, así como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de TIRAPU, según el resumen siguiente:

Número de electores: 49
Número de votantes: 34
Número de votos a candidatos: 26
Número de votos en blanco: 4
Número de votos válidos: 30
Número de votos nulos: 4



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



Candidatos	Votos
Iñaki Lafuente Górriz	20 (Veinte)
Félix Ojer Lacunza	15 (Quince)
Pablo Latorre Beroiz	13 (Trece)

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

CONCEJALES ELECTOS:

Nombre y apellidos de cada uno de los concejales electos de cada candidatura:

Sr. D. Iñaki Lafuente Górriz

Sr. D. Félix Ojer Lacunza

Sr. D. Pablo Latorre Beroiz

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

3º.- Credenciales e Inscripción Registros.

El Secretario Municipal informa que todos los concejales presentes en el acto, han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría Municipal la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

El Secretario indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Municipal y 6.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Juramento o promesa de los Concejales.

El Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, la presidenta formula la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Tirapu con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

Los concejales electos son citados por orden de proclamación, contestando:

Sr. D. Iñaki Lafuente Górriz: sí prometo, por imperativo legal.

Sr. D. Félix Ojer Lacunza: sí prometo, por imperativo legal.

Sr. D. Pablo Latorre Beroiz: sí prometo, por imperativo legal.

5º.- Declaración de constitución de la Corporación



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Sesiones Locales

Una vez cumplidos los trámites perceptivos, el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TIRAPU.

6º.- Elección de Alcalde.

El señor Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que el municipio cuenta con menos de 250 habitantes y que de conformidad con el artículo 196,c) de la LOREG, pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, resultando elegido aquel candidato que obtenga la mayoría absoluta.

Seguidamente se informa sobre los procedimientos de elección, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación será ordinaria a mano alzada procediéndose a votar con el siguiente resultado:

Señor Don Iñaki Lafuente Górriz obtiene 3 (tres) votos afirmativos, 0 (cero) negativos y 0 (cero) abstenciones.

Terminada la votación sin que se haya producido incidencia ni protesta alguna, se declara proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento de TIRAPU, a DON IÑAKI LAFUENTE GÓRRIZ al obtener la mayoría absoluta establecida en el artículo 196.c de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Municipal.

7º.- Juramento o promesa y toma de posesión del Alcalde.

A continuación el Secretario Municipal pregunta al señor Alcalde proclamado si acepta el cargo:

El Sr. Iñaki Lafuente Górriz responde afirmativamente por lo que accediendo a la presidencia del Salón de sesiones manifiesta:

"Por imperativo legal, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Tirapu con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente me corresponden".

Finalizado el acto de toma de posesión del cargo, Don Iñaki Lafuente Górriz, como Alcalde del Ayuntamiento de Tirapu, pasa a ocupar la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

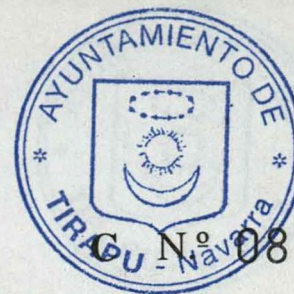
Concluido el acto, el Sr. Alcalde dio las gracias por la elección de su cargo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres hojas, en el lugar y fecha "ut supra" consignados.

Doy fe
El Secretario

Vº.Bº.

El Alcalde Presidente



**SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
TIRAPU EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

En la localidad de Tirapu a dos de julio de dos mil quince y siendo las nueve horas, se reunió en sesión Extraordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Pablo Latorre Beroiz.

Excusa su asistencia: Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don Fernando José Muruzábal Echeverría, en sustituto del titular.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión constitutiva celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

Finalizado su examen, por asentimiento de los Concejales presentes en el acto, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

2º.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.

Constituida el pasado 13 de junio la nueva Corporación municipal y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

Visto cuanto dispone respecto de la periodicidad de las reuniones plenarias el artículo 77.1 Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo y, considerando conveniente que el Pleno de la Corporación se reúna en sesión ordinaria con carácter TRIMESTRAL.

Por unanimidad de los señores concejales asistentes al acto, se **ACUERDA:**

1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con una periodicidad TRIMESTRAL.

2º.- El día y hora de celebración será la que se determine por Alcaldía, previa consulta al resto de Corporativos, dentro del trimestre correspondiente.

3º.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

Se pone en conocimiento de la Corporación municipal la resolución de Alcaldía mediante la que se nombra Teniente de Alcalde a la siguiente persona:

Don Pablo Latorre Beroiz.



La Corporación se da por enterada.

4º.- RETRIBUCIONES CORPORATIVOS.

Estudiado el expediente incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta corporación para el correcto funcionamiento de los órganos municipales en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo relativo a las retribuciones parciales, asistencias por la concurrencia a órganos colegiados e indemnizaciones por gastos efectivos en el desempeño del cargo.

Considerando que la cuantía económica de la retribución que se propone, respeta los límites establecidos por la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en su disposición adicional nonagésima.

Por unanimidad de los señores concejales asistentes al acto, se **ACUERDA:**

1º.- asignar a los miembros de la Corporación, por partes iguales, el importe de la subvención, en concepto de indemnización por asistencias a Plenos y Comisiones, así como de los gastos efectivo ocasionado en el ejercicio del cargo debidamente justificado, siendo similares a las establecidas para el personal al servicio de las administraciones Públicas de Navarra.

2º.- reintegrar en beneficio del municipio la parte que se determine, con cargo a dichos cobros.

3º.- Que en cumplimiento de cuanto dispone el punto 5º del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Vistos los órganos colegiados de los diversos organismos y entidades locales cuyos estatutos atribuyen al pleno de la corporación la designación y nombramiento de los representantes municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo a tales nombramientos,

Por unanimidad de los señores concejales asistentes al acto, se **ACUERDA:**

1º.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que seguidamente y para cada uno de ellos, se indica.

MANCOMUNIDAD SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Titular: Iñaki Lafuente Górriz
- Suplente: Félix Ojer Lacunza

OFICINA REHABILITACION VIVIENDA TAFALLA

- Titular: Félix Ojer Lacunza



Acta de las Entidades Locales

- Suplente: Pablo Latorre Beroiz

MANCOMUNIDAD SERVICIO SOCIAL DE BASE.

- Servicios Generales:

- Titular: Pablo Latorre Beroiz
- Suplente: Iñaki Lafuente Górriz

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE PAMPLONA

- Titular: Iñaki Lafuente Górriz
- Suplente: Félix Ojer Lacunza

COLEGIO COMARCAL, ESCUELA DE MÚSICA Y CENTRO 0-3 AÑOS

- Titular: Félix Ojer Lacunza
- Suplente: Pablo Latorre Beroiz

CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA

- Titular: Pablo Latorre Beroiz
- Suplente 1º: Iñaki Lafuente Górriz
- Suplente 2º: Félix Ojer Lacunza

6º.- CREACIÓN Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y PERMANENTES QUE PROCEDAN.

6.1.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Constituida el pasado día trece de junio del dos mil quince, la Corporación municipal, cuya organización, en aplicación del artículo 8 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio se rige por la legislación estatal básicamente contenida en la Ley 7/85 de 2 de abril y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto cuanto al efecto disponen los artículos 20.1,e) y 116 de la mencionada Ley 7/85, y los artículos 123 a 128 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a la necesidad, composición y funciones de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Por unanimidad de los señores concejales asistentes al acto, se **ACUERDA:**

1º.- Crear la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** con las atribuciones que le confiere el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

2º.- Designar a los siguientes miembros para formar la comisión especial:

Presidencia: Don Iñaki Lafuente Górriz.

Vocal: Don Félix Ojer Lacunza.

Vocal: Don Pablo Latorre Beroiz.

3º.- Notificar su nombramiento a cada uno de los designados.

7º.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, ACUERDO SOBRE REPARTO DE ÁREAS DE TRABAJO EN MATERIAS DE INTERÉS MUNICIPAL.



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de los Enlaces Locales

Por la Corporación se considera oportuno llevar a cabo reuniones de trabajo en las que participen todos los miembros de la corporación municipal para preparar los asuntos que se decida en el pleno.

Teniendo en cuenta que en estas reuniones se encomendarán gestiones sobre los diversos ámbitos de competencia municipal y dejando siempre a salvo la independencia de los Concejales para trabajar en aquellas áreas de interés municipal que consideren idóneas para desempeño de su función, por la Corporación se considera conveniente la distribución de la actividad de sus miembros en grandes áreas de trabajo de competencia municipal.

Por ello, se **ACUERDA:**

Que las distintas áreas de trabajo sean acometidas indistintamente por los tres corporativos.

Y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy Fe
El Secretario

Vº.Bº
El Alcalde Presidente



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la localidad de Tirapu a veintitrés de noviembre de dos mil quince y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Pablo Latorre Beroiz.

Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, examinada el acta de la sesión constitutiva celebrada el día dos de julio de dos mil quince, se comprueba del examen de su contenido, que se ha padecido el siguiente error en la redacción del punto cuarto del orden del día: Donde dice "reintegrar en beneficio del municipio la parte que se determine con cargo a dichos cobros", debe decir: "reintegrar en beneficio del municipio la totalidad de dichos cobros".

En su consecuencia y por unanimidad, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior con la corrección mas arriba señalada.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2015.

Visto el expediente de modificación presupuestaria incoado mediante decreto de alcaldía de fecha 10 de junio de 2015 a fin de dotar de crédito suficiente la partida de gasto de amortización parcial de préstamo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 9/2013, que da nueva redacción a la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Habiéndose instruido el expediente en su totalidad y estando pendiente su presentación al pleno del Ayuntamiento de Tirapu para la adopción del acuerdo correspondiente, resulta que las fuertes y continuas lluvias padecidas en los últimos meses, han dañado el denominado "Camino del Monte" dificultando gravemente el tránsito de

vehículos agrícolas en esta importante vía de comunicación, impidiendo el acceso y explotación de fincas que se sirven de la referida vía.

Considerando que esta contingencia obliga a este ayuntamiento a la urgente ejecución de obras de reparación para retornar el camino público a su normal funcionamiento eliminando las situaciones de riesgo que la situación actual genera.

Que conforme a evaluación técnica, el importe de la reparación del camino asciende a aproximadamente 25.000 euros.

Que destinando a amortización de deuda un crédito de 18.878,00€, este ayuntamiento, según previsiones, sitúa la deuda viva en un porcentaje inferior al exigido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos los dos informes de intervención de fecha 17/11/2015 y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 y disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Por unanimidad, de los corporativos, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 1/2015
Suplemento de Crédito**

GASTOS:

1.531.21800 Actuaciones en zonas rústicas	15.000,00
1.011.91302 amortización préstamo pavimentación:	18.878,00

INGRESOS:

1 870 Remanente de Tesorería G. G.:	33.878,00
-------------------------------------	-----------

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y edicto en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

4º.- PRESUPUESTOS, TIPOS IMPOSITIVOS Y PLANTILLA ORGÁNICA: AÑO 2016.

4.1º.- Presupuestos 2016. Aprobación Inicial.

Examinada la documentación íntegra que forma el expediente de aprobación del Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio DOS MIL DIECISÉIS y de conformidad con cuanto determinan los artículos 196 a 205 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Normas Reguladoras de las Haciendas Locales de Navarra.

Por unanimidad se **ACUERDA:**

Aprobar Inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de TIRAPU para el ejercicio dos mil dieciséis.

Que se lleven a cabo las perceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



4.2°.- Plantilla Orgánica.

Seguidamente, tomando en consideración el expediente que contiene el proyecto de Plantilla Orgánica de Personal y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 a 23 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por unanimidad se **ACUERDA**:

Aprobar la Plantilla Orgánica de Personal al servicio de del ayuntamiento de TIRAPU para el ejercicio dos mil dieciséis.

Que se efectúen las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.3°.- Tipos impositivos 2016

Estudiado convenientemente las posibilidades financieras municipales y de conformidad con lo determinado en los artículos 12, 27, 132, 139, 152, 170 y 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales Navarra.

Por unanimidad, se **ACUERDA**:

- Establecer los siguientes tipos impositivos para los tributos que seguidamente se determinan:

1.-Contribución Territorial.

Impuesto de bienes de naturaleza urbana; Tipo 0'254%.

Impuesto de bienes de naturaleza rústica; Tipo 0'588%

2.- IAE. Coeficiente 1

3.- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Tipo del 3'430%

4.- Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos.

4.1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la Base Imponible:

Período de 1- 5 años, porcentaje anual, 2'47

Período de 5-10 años, porcentaje anual, 2'47

Período de 10-15 años, porcentaje anual, 2'24

Período de 15-20 años, porcentaje anual, 2'24.

4.2.- Establecer como tipo impositivo único para todos los grupos el 9'13%

5.- Impuesto Circulación Vehículos Tracción Mecánica.

Tarifa oficial.

6.- Huertos

Canon 70 euros campaña.

- Que se lleven a cabo las preceptivas publicaciones en el Tablón de Edictos municipal y Boletín Oficial de la Comunidad Foral.

5°- ELECCIONES 20/12/2015: FORMACIÓN MESA ELECTORAL.

Por orden de la Presidencia y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo entre las personas que integran la lista de electores para la formación de la Mesa Electoral Única de esta circunscripción de Obanos, para las próximas elecciones a celebrar el día veinte de diciembre de dos mil quince.

Una vez efectuado, el sorteo da el siguiente resultado:



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Elecciones Locales

TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE/ A	MARTA OJER LACUNZA	****1529N	40
1º VOCAL	ESTHER LIZARRAGA NAVARLAZ	****5463K	26
2º VOCAL	MARÍA DOLORES JIMÉNEZ OLLACARIZQUETA	****9192D	17

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
1º DE PRESIDENTE/A	IÑAKI ZABALZA EGUILAZ	****8964F	50
2º DE PRESIDENTE/A	JUAN CARLOS ESPARZA PEREZ	****9379Q	7
1º DE 1º VOCAL	ALBERTO AGUIRRE LIMOUSIN	****5619E	1
2º DE 1º VOCAL	MIGUEL LIZARRAGA NAVARLAZ	****0883P	27
1º DE 2º VOCAL	LUIS GARRIDO PÉREZ	****1106Y	9
2º DE 2º VOCAL	FÉLIX OJER LACUNZA	****3232R	39

En su consecuencia y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se **DISPONE**:

Designar a las personas más arriba señaladas para formar la Mesa Única de esta circunscripción de Tirapu.

Que el resultado de este Sorteo se ponga en conocimiento del Juez de Paz de esta localidad y Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Que se proceda a notificar los nombramientos a cada uno de los interesados en el plazo de tres días, informándoles de que disponen de un plazo de siete días para alegar causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo ante la Junta Electoral de Zona de Pamplona, sita en la Calle San Roque número 4, de Pamplona.

6º- MOCIONES NO RESOLUTIVAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

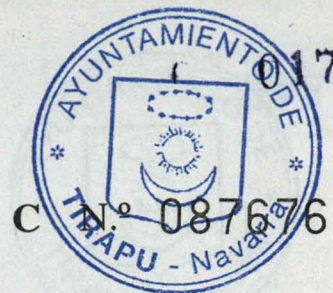
Doy fe

El Secretario

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Gorriz



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la localidad de Tirapu a diecisiete de diciembre de dos mil quince y siendo las ocho horas, se reunió en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asiste al acto el señor concejal Don Pablo Latorre Beroiz, habiendo manifestado excusa Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha, comunicando que no se ha dictado resolución alguna en dicho período.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- ADJUDICACIÓN OBRAS CAMINO DEL ALTO LA CHAPELA.

Atendida la perentoria necesidad de ejecutar las obras de reparación y conservación del Camino del Monte de este municipio que se califica como de emergencia en razón de que la demora en la reparación, determinará que la acción de las aguas que discurren por el camino cause graves deterioros en la vía a reparar que supongan un auténtico quebranto económico para el municipio.

Que conforme al expediente al efecto incoado se justifica la necesidad y conveniencia de la reparación valorándose las obras en la cantidad de 22.293,65 euros, impuesto sobre el valor Añadido incluido.

Resultando que por la empresa F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, provista del NIF B31555642, se ofrece la ejecución de los trabajos en la cantidad 21.248,27, lo que supone una baja del 4,6891% del presupuesto total.

Considerando que la empresa oferente, tiene capacidad de obrar y suficiente capacidad técnica y financiera para la ejecución de las obras.

Por el ayuntamiento, se **ACUERDA:**

1º.- Que se lleven a cabo las obras de reparación y conservación del Camino del Monte mediante el procedimiento del contrato menor, y en su consecuencia aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Sesiones Locales

ejecución de la obra, imputándolo a la partida 1.533.21802 del Presupuesto Municipal en vigor.

2º.- Adjudicar las obras a la empresa F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, provista del NIF B31555642, en el precio ofertado que asciende a 17.560,55 euros a los que se añadirán 3.687,72 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultado de aplicar el porcentaje del 21% al precio de ejecución por contrata ofertado.

3º.- Establecer las siguientes condiciones:

Plazos de ejecución:

- Fecha comienzo: De inmediato por la urgencia de la intervención.

- Fecha finalización: Sesenta días desde su comienzo.

- El plazo de garantía será de TRES AÑOS a partir de la recepción total o parcial.

4º.- El pago se efectuará contra factura a conformidad de obra ejecutada presentada por el adjudicatario una vez realizada la obra.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

4º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y siendo las nueve horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe

El Secretario

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Gorriz



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS

En la localidad de Tirapu a treinta de marzo de dos mil dieciséis y siendo las veinte horas y quince minutos, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asisten al acto los señores concejales Don Pablo Latorre Beroiz y Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil quince.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORVE DE 3/3/2016.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 3 de marzo de 2016 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2015, MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO 2016 Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2016"

Por unanimidad, se **ACUERDA:**

1º.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 3 de marzo de 2016.

2º.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN PRESENTADA POR "CIUDADES DE ACOGIDA/IRUÑEA HARRERA-HERRIAK".

Por orden de la presidencia se presenta a la corporación la Moción postulada por el colectivo "Ciudades de Acogida/Iruñea Harrera-Herriak".

Sometida a votación, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**, por cuanto, se proclama **APROBADA por UNANIMIDAD** a moción que seguidamente se transcribe:



"La crisis de las fronteras europeas, la violación de los derechos humanos en sus fronteras, viene de lejos. En el Estado español lo hemos podido comprobar en las vallas de Ceuta y Melilla, en el Estrecho.

Vivimos un éxodo humano a escala global, que requiere soluciones nuevas, compromisos, solidaridad, generosidad y valentía desde todas las instituciones y ámbitos de la sociedad. Nunca antes tanta gente se había visto obligada a estos desplazamientos forzados: En 2016, más de 60 millones de personas viven en el desamparo de ser refugiadas y desplazadas. Solo en 2015, más de 19 millones de personas tomaron la determinación de viajar a la fuerza, por culpa de la violencia, la persecución, el hambre, la guerra o el cambio climático.

De todas ellas, tan solo una pequeñísima parte ha tratado de venir a Europa: apenas un millón. Y lo que se han encontrado fueron las puertas cerradas, vejaciones, maltratos y negación de derechos fundamentales. Para llegar hasta aquí han tenido que emprender viajes clandestinos, expuestas una vez más a la violencia y el riesgo de morir en el mar Mediterráneo, el Egeo o las montañas de los Balcanes.

La única solución que propusieron las instituciones europeas fue un plan que, aunque sonaba a mercadeo de personas -administrar cupos y lotes de personas para reubicarlas- pretendía reasentar a 120.000 personas en Europa. Cinco meses después, no llegan a 300 las que oficialmente han sido beneficiarias de ese plan. En el caso del Estado español, de las 15 mil personas que debían venir, sólo han llegado 18; ninguna a Navarra, de las 300 previstas. Cifras absolutamente ridículas e ineficaces ante la desproporción de este éxodo.

Los Estados europeos, insuficientemente pero parecían reaccionar, pero no, no ha sido así. Cuando realmente han reaccionado, ha sido esta semana, proponiéndonos expulsiones masivas de personas migrantes, la mayoría potenciales solicitantes de asilo. Expulsiones a cambio de dinero, porque dinero es lo que van a pagar a terceros países, como Turquía, para que reciban a las personas expulsadas. Si las medidas anteriormente adoptadas nos sonaban a mercadeo, esto nos suena a trata de personas, porque mercadeo ya lo es.

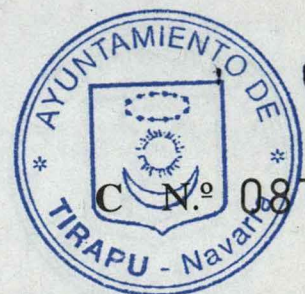
Ésta, la que toma estas medidas, no es la Europa real, pero sí la Europa oficial. Y es desde la Europa real, la de las solidaridades y resistencias, de donde venimos aquí, a proponerles que, como institución, se sumen a ella. La Europa que denuncia, por cierto como la ONU, que un acuerdo que establece la expulsión directa de extranjeros hacia un país tercero es contraria a la legislación europea y a la legislación humanitaria internacional; que la expulsión colectiva está prohibida por la Convención Europea de Derechos Humanos; que es una falacia considerar a Turquía como un país seguro, donde poder expulsar a personas potenciales solicitantes de asilo, como hace la Unión europea, ya que está documentado que este país devuelven a refugiados a Siria y disparan a personas sirias en la frontera.

Pero todo esto son sólo números, injusticias, de esas que se escriben con mayúsculas. Pero las injusticias que se sienten con mayúsculas son otras. Las injusticias que sentimos con mayúsculas son el sufrimiento de cada una de estas personas, que sufren las políticas europeas.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



El sufrimiento, ya irreparable, de las de las más de 3 mil personas que murieron en el mediterráneo el año pasado y las más de 300 éste año.

El sufrimiento de las más de 3 mil personas que ayer llegaron a Lesbos y se han quedado bloqueadas, porque se han suspendido los ferrys a Atenas, por decisión de la Unión europea. El de las más de 70 mil personas que se prevé que queden bloqueadas en Atenas o el de las cientos que pagan un autobús, salen de Atenas y, a los pocos kilómetros, se les baja, porque esto está sucediendo.

El cruel sufrimiento que se está produciendo hoy en Idomeni, frontera de Grecia con Macedonia, donde se ha cerrado la frontera, generando campamentos improvisados de miles de personas, sin agua ni comida, en tiendas de campaña, lloviendo, bajo el frío. Como una ratonera a cielo abierto la definen quienes están allí.

El "Horror" ha llegado a Europa. Impidamos que se instale para siempre. Por eso hacemos un llamamiento a este Ayuntamiento, para que se sume a esa Europa real, solidaria y resistente, aprobando la siguiente, DECLARACIÓN:

Primero: Este Ayuntamiento exige a la Comisión europea, a los Estados europeos y concretamente al Estado español:

- El envío INMEDIATO DE AYUDA HUMANITARIA A IDOMENI, a fin de cubrir las necesidades de todas las personas allí atrapadas por el cierre de la frontera entre Grecia y Macedonia.
- La INMEDIATA APERTURA DE TODAS LAS FRONTERAS INTERNAS DE LA UNIÓN EUROPEA, comenzando por la FRONTERA DE IDOMENI, dada la crisis humanitaria que está causando su cierre.
- El establecimiento de VÍAS SEGURAS DE ACCESO a Europa, para todas las personas que están intentando llegar a ella, y la NO EXPULSIÓN de las personas que han llegado por "vías inseguras".
- El TRASLADO INMEDIATO A NAVARRA de, al menos, las 300 personas que del "cupo europeo" le corresponden y su acogida por el Gobierno de Navarra.
- El CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN MATERIA DE ASILO, haciendo una lectura amplia y generosa de la misma y no restrictiva y de incumplimiento, como la que hoy en día practican los Estados europeos.
- La MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIGRACIÓN, DEROGANDO LA LEY DE EXTRANJERÍA y apostando por políticas basadas en la acogida y la defensa de los derechos humanos y no en el castigo y la expulsión, como las actuales.
- Garantizar el DERECHO A LIBRE CIRCULACIÓN de las personas, tal y como figura en el artículo 13º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- DEROGAR EL ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados.



Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a "Ciudades de Acogida/Iruñea Harrera-Herriak.

5º.- INFORMACIÓN ACTUACIONES REALIZADAS Y FUTUROS PROYECTOS.

Seguidamente y al objeto de ofrecer la máxima difusión y transparencia sobre de las actuaciones municipales realizadas en esta legislatura, así como las programadas a medio o largo plazo, por la Presidencia, en nombre de la corporación municipal, INFORMA:

5.1º.- PROYECTOS FINALIZADOS.

- Reparación camino del monte:

Expone que se ha realizado la reparación del Camino del Monte que se vio gravemente afectado por las lluvias del año 2014 que provocaron el deslizamiento de un talud y el agrietamiento del asfalto en varias zonas y tras las que se había realizado una reparación provisional mediante "todouno" de la parte más afectada por el deslizamiento.

La reparación definitiva se ha efectuado mediante la retirada de la capa asfáltica en las zonas necesarias, reposición de dicha capa en aproximadamente 700 m, limpieza de cunetas en 4.400 m. y mejora de sobreeanchos.

La obra concluyó a finales de 2015 y ha sido ejecutada por Florencio Suescun Construcciones S.L. por un importe de 23.702,73 euros (IVA incluido).

- Tala y poda arbolado:

Informa que se han realizado labores de poda y tala de árboles situados en la calle Tafalla, que se encontraban en malas condiciones y resultaban peligrosos. De hecho, ramas de estos árboles cayeron en la tormenta del 31 de agosto de 2015 provocando daños materiales en 2 vehículos.

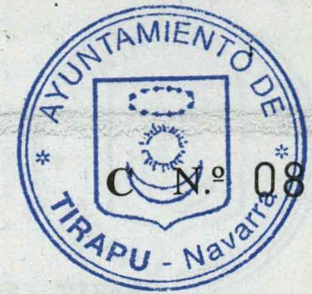
Los trabajos han sido ejecutados por "Etxarri Poda y Arboricultura" con un presupuesto de 1.149,50 euros.

- Cambio contenedor vidrio:

El contenedor de vidrio tipo "iglú" que se encontraba en el cruce entre la calle Mayor y la calle Norte, ha sido sustituido por otro que cuenta con tapa para un vertido más cómodo de las botellas que se retiran de la sociedad.

- Plaga procesionaria:

Ante la plaga de oruga procesionaria que afecta al arbolado de pino de nuestro término municipal, el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el Servicio de Montes de Gobierno de Navarra, informándonos un técnico de dicho Servicio que la plaga que sufre la zona (no sólo el término municipal de Tirapu), aunque visualmente puede resultar alarmante, en realidad no es preocupante y que no es aconsejable realizar ninguna actuación, ya que la propia naturaleza regulará la plaga.



- Blog de Tirapu:

Se ha creado un blog sobre Tirapu en el que se irán publicando noticias y reseñas que tengan que ver con actividades o gentes de Tirapu, así como información y comunicados que el Ayuntamiento desee transmitir.

La dirección es <http://tirapublog.blogspot.com.es/>

- Limpieza y orden almacén

Se ha ordenado y limpiado el almacén situado en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial.

5.2°.- ACTUACIONES EN TRÁMITE.

- Luz C/ Camino del Monte

En breve se va a proceder a instalar alumbrado público en la c/ Camino del Monte por parte de la empresa "Instalaciones CECA Navarra, S.L.", así como dos nuevas luminarias, una en la entrada al pueblo por la carretera y otra en la entrada desde el camino del canal. La necesidad de contar con alumbrado público se hacía especialmente necesaria en la zona de la calle Camino del Monte que cuenta con viviendas, algunas ocupadas durante todo el año.

El presupuesto de los trabajos asciende a 5.469,08 euros.

- Barandilla en la calle Norte

Con el fin de evitar posibles accidentes en el desnivel que existe en la cuesta que baja desde el frontón hacia la entrada del pueblo, se instalará una barandilla en ese punto.

- Comprar proyector

Próximamente se procederá a la compra de un proyector de vídeo para su uso en actividades culturales.

5.3°.- ACTUACIONES PREVISTAS A CORTO O MEDIO PLAZO.

- Eliminación usufructo sobre Casa Consistorial

En la actualidad el Arzobispado de Pamplona mantiene un derecho de usufructo sobre parte del edificio en el que se sitúa la Casa Consistorial. Con el fin de eliminar este derecho se está estudiando la posibilidad de que el Arzobispado renuncie al mismo a cambio de costear la instalación un aseo en la iglesia parroquial.

- Vertedero

El Ayuntamiento está trabajando para la clausura de la zona situada en el camino a los molinos que se utiliza irregularmente como vertedero. Se pretenden realizar las obras necesarias para impedir que se produzcan vertidos en ese punto, advirtiéndolo en cualquier caso con severas multas de las Administraciones correspondientes a quienes incumplan la prohibición.

- Acondicionamiento cementerio

Pavimentación del cementerio, creando al menos una calle central y dos laterales.



- Obra acondicionamiento almacén.

Una vez limpiado y ordenado el almacén, el local ha quedado preparado para en un futuro proceder a acondicionarlo realizando las obras necesarias en suelo y paredes.

- Acondicionar habitación en 1ª planta de casa consistorial:

En la 1ª planta de la Casa Consistorial existe una sala a la que falta de instalar suelo y acondicionar paredes y techo. Se tiene previsto realizar esta obra para poder utilizar esa habitación que puede tener múltiples utilidades.

4º- OTRAS MOCIONES NO RESOLUTIVAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz

Doy fe
El Secretario



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**

En la localidad de Tirapu a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis y siendo las nueve horas y quince minutos, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asiste al acto el señor concejal Don Pablo Latorre Beroiz. No asiste al acto, habiendo manifestado excusa para ello, el concejal Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil dieciséis.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- ELECCIONES 26/06/2016: SORTEO MESAS ELECTORALES

Por orden de la Presidencia y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo entre las personas que integran la lista de electores para la formación de la Mesa Electoral Única de esta circunscripción de Tirapu, para las próximas elecciones a celebrar el día veintiséis de junio de dos mil dieciséis.

Una vez efectuado, el sorteo da el siguiente resultado:

TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE/A	Mª Esther Morillas Iturbe	****5060M	33
1º VOCAL	Pablo Latorre Beroiz	****1860-A	24
2º VOCAL	Aida Hidalgo Prades	****6649L	13

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ELECTOR
1º DE PRESIDENTE/A	Marta Ojer Lacunza	****1529N	38
2º DE PRESIDENTE/A	Alfonso Lizarraga Navarraz	****4165Z	25
1º DE 1º VOCAL	Joaquín Iturain Zalba	****2564L	15
2º DE 1º VOCAL	Nieves Ojer Lacunza	****5896R	39
1º DE 2º VOCAL	Iñaki Lafuente Górriz	****2453T	22
2º DE 2º VOCAL	Luis Garrido Pérez	****1106Y	9



En su consecuencia y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se **DISPONE**:

Designar a las personas más arriba señaladas para formar la Mesa Única de esta circunscripción de Tirapu.

Que el resultado de este Sorteo se ponga en conocimiento del Juez de Paz de esta localidad y Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Que se proceda a notificar los nombramientos a cada uno de los interesados en el plazo de tres días, informándoles de que disponen de un plazo de siete días para alegar causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo ante la Junta Electoral de Zona de Pamplona, sita en la Calle San Roque número 4, de Pamplona.

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CUENTAS: AÑO 2015

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil quince, cuya liquidación fue aprobada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 8 de marzo de 2016.

Que confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaria se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos, resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 71.226,30 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 94.885,18 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 5503,55 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 13.608,00 euros.

Que con fecha 30 de marzo de 2016 la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto disponen los artículos 240 a 243 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales.

Este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores Corporativos presentes en el acto, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil quince.

2º.- Que se remita al Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

5º.- OTRAS MOCIONES NO RESOLUTIVAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº.Bº.
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

En la localidad de Tirapu a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asiste al acto el señor concejal Don Pablo Latorre Beroiz. No asiste al acto, habiendo manifestado excusa para ello, el concejal Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016. Crédito extraordinario

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar partida relativa a sufragar coste de extinción de derecho de usufructo en antigua casa parroquial, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

Modificación presupuestaria 1/2016

Crédito extraordinario

GASTOS:

1.1522.21200 Edificios y otras construcciones 4.270,00

INGRESOS:

1.87000 Remanente de Tesorería G. G.: 4.270,00

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del ayuntamiento."



4°.- PRESUPUESTOS, TIPOS IMPOSITIVOS Y PLANTILLA ORGÁNICA: AÑO 2017.

4.1°.- Presupuestos 2017. Aprobación Inicial.

Examinada la documentación íntegra que forma el expediente de aprobación del Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio DOS MIL DIECISIETE y de conformidad con cuanto determinan los artículos 196 a 205 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Normas Reguladoras de las Haciendas Locales de Navarra.

Por unanimidad de los corporativos presentes en el acto, se **ACUERDA:**

Aprobar Inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de TIRAPU para el ejercicio dos mil diecisiete.

Que se lleven a cabo las perceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

4.2°.- Plantilla Orgánica.

Seguidamente, tomando en consideración el expediente que contiene el proyecto de Plantilla Orgánica de Personal y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 a 23 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por unanimidad de los corporativos presentes en el acto, se **ACUERDA:**

Aprobar la Plantilla Orgánica de Personal al servicio de del ayuntamiento de TIRAPU para el ejercicio dos mil diecisiete.

Que se efectúen las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.3°.- Tipos impositivos 2016

Estudiado convenientemente las posibilidades financieras municipales y de conformidad con lo determinado en los artículos 12, 27, 132, 139, 152, 170 y 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales Navarra.

Por unanimidad de los presentes en el acto, se **ACUERDA:**

- Establecer los siguientes tipos impositivos para los tributos que seguidamente se determinan:

1.-Contribución Territorial.

Impuesto de bienes de naturaleza urbana; Tipo 0'254%.

Impuesto de bienes de naturaleza rústica; Tipo 0'588%

2.- IAE. Coeficiente 1

3.- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Tipo del 3'430%

4.- Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos.

4.1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la Base Imponible:

Período de 1- 5 años, porcentaje anual, 2'47

Período de 5-10 años, porcentaje anual, 2'47

Período de 10-15 años, porcentaje anual, 2'24

Período de 15-20 años, porcentaje anual, 2'24.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



4.2.- Establecer como tipo impositivo único para todos los grupos el 9'13%

5.- *Impuesto Circulación Vehículos Tracción Mecánica.*

Tarifa oficial.

6.- *Huertos*

Canon 30 euros campaña.

- Que se lleven a cabo las preceptivas publicaciones en el Tablón de Edictos municipal y Boletín Oficial de la Comunidad Foral.

5º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS LLUVIAS TORRENCIALES PRIMER TRIMESTRE 2015

Resultando que como consecuencia de las fuertes lluvias sufridas en 2015, quedó gravemente dañado el denominado Camino del Monte de esta localidad hasta el Alto de la Txapela, siendo necesario su urgente reparación y la obtención de ayuda económica atendido el importante quebranto económico sufrido.

Convocadas subvenciones bajo el título de ayudas excepcionales para infraestructuras agrarias dañadas por las fuertes lluvias padecidas en el año 2015, este ayuntamiento concurrió con las obras para reparación del denominado Camino del Monte, entre otras a las convocadas por el Gobierno de Navarra mediante Resolución 722/2016, de 30 de junio.

Visto el estado procedimental del expediente tramitado para obtención de subvenciones en el que resulta:

Que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 17-12-2015, las obras de reparación de infraestructuras objeto de subvención, resultaron adjudicadas conforme a la legalidad vigente, a la empresa F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, provista del NIF B31555642, en la cantidad 21.248,27 euros, lo que supuso una baja del 4,6891% del presupuesto total.

Que las obras adjudicadas resultaron ejecutadas a la total conformidad de este ayuntamiento.

Que para la financiación de las referidas obras, únicamente se ha obtenido subvención del Gobierno de Navarra, mediante Resolución 1067/2016, de 6 de octubre del Director General del Desarrollo Rural Agricultura y Ganadería, por importe de 10.624,14 euros.

En razón de los referidos antecedentes, se **ACUERDA:**

1º.- Tener por ejecutadas y finalizadas a conformidad, las obras municipales en infraestructuras agrarias denominadas Obras camino del Monte, con las que se concurrió a las subvenciones convocadas por daños en infraestructuras agrarias de titularidad pública, por lluvias torrenciales e inundaciones extraordinarias en primer trimestre ejercicio 2015.

2º.- Ordenar a secretaría e intervención que den cumplimiento de las bases 8ª y 9ª de la convocatoria para el cobro de la subvención concedida.

6º- INFORMACIONES ALCALDÍA, MOCIONES NO RESOLUTIVAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente y al objeto de ofrecer la máxima difusión y transparencia sobre de las actuaciones municipales realizadas en esta legislatura, así como las programadas a medio o largo plazo, por la Presidencia, en nombre de la corporación municipal, **INFORMA:**



6.1.- EMITIDA D.I.A. PARQUES EÓLICOS BARÁSOAIN Y TIRAPU

Mediante RESOLUCIÓN 1208E/2016, de 10 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se ha formulado Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parques eólicos Barasoain y Tirapu, promovido por Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A., en los términos municipales de Barasoain, Añorbe, Olóriz, Tirapu, Unzué y Artajona.

Tal y como se expuso en la reunión informativa que celebramos el 19 de junio y se le trasladó al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (DRMAL) en varias reuniones mantenidas al efecto, la postura de este Ayuntamiento era de oposición frontal a la instalación de los aerogeneradores nº 5, 6, 7 y 8, que con más de 100 metros de altura el proyecto preveía instalar a muy poca distancia del casco urbano de Tirapu.

La mencionada Resolución recoge al respecto lo siguiente:

"Por su parte el ayuntamiento de Tirapu expone su total oposición a la instalación de la alineación norte del parque eólico Tirapu por el grave impacto paisajístico y el ruido y molestias que será acumulativo sobre el producido en la localidad por los parques eólicos ya existentes."

Acogiendo plenamente la posición de este ayuntamiento, el Departamento de DRMAL establece que:

"Se mantiene el impacto significativo, como así lo destaca el ayuntamiento de Tirapu, en la zona de los molinos 5 a 8 de Tirapu y en la zona más oriental del parque de Barasoain. En esta zona los aerogeneradores se sitúan en el ámbito del espacio catalogado en los Planes de Ordenación del Territorio por su interés paisajístico como área bien conservada de mosaico de vegetación forestal y campos de cultivo.

El Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático propone la emisión de informe favorable únicamente si se reduce el Proyecto de forma que se eliminen los aerogeneradores (...) 5, 6, 7 y 8 del parque eólico de Tirapu por el impacto paisajístico derivado de su disposición paralela y proximidad al parque eólico de San Esteban y su accesibilidad visual desde los núcleos habitados, además del impacto acumulativo en cuanto a ruido y molestias en la población. Además resulta incompatible desde el punto de vista ambiental por el incremento del efecto barrera que ocasionaría para diversas especies de avifauna protegida".

En definitiva, se ha conseguido que el Departamento de DRMAL atienda nuestras demandas y considere que el proyecto es únicamente viable si se eliminan por completo los 4 aerogeneradores que la empresa promotora del parque pretendía instalar a tan corta distancia de nuestro pueblo. La Resolución establece literalmente lo siguiente:

"Se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de los Parques Eólicos Barasoain y Tirapu, promovidos por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A. considerando que el proyecto definido en la "Propuesta técnica PSIS parques eólicos de Barasoain y Tirapu" presentada el 10 de mayo de 2016,



resulta ambientalmente viable siempre que se eliminen los aerogeneradores 12, 13 y 14 del parque eólico de Barásoain y los aerogeneradores 5, 6, 7 y 8 del parque eólico de Tirapu, quedando constituido finalmente por 15 posiciones".

6.2.- PROYECTOS FINALIZADOS

- Instalación alumbrado C/ Camino del Monte

En abril de 2016 concluyeron las obras de instalación de alumbrado público en la C/ Camino del Monte por parte de la empresa "Instalaciones CECA Navarra, S.L.", así como dos nuevas luminarias, una en la entrada al pueblo por la carretera y otra en la entrada desde el camino del canal. La necesidad de contar con alumbrado público se hacía especialmente necesaria en la zona de la calle Camino del Monte que cuenta con viviendas, algunas ocupadas durante todo el año.

Coste: 6.865,93 euros. (Inst. Ceca Navarra)

- Valla en la calle Norte

En mayo de 2016 finalizó la instalación de una valla de madera en la cuesta que baja desde el frontón hacia la entrada del pueblo por la carretera, con el fin de evitar posibles accidentes en el desnivel que existe.

Coste: 814,33 euros (Carpintería Aguirre)

- Obras en el cementerio

Se ha llevado a cabo el hormigonado de la entrada del cementerio y de una calle central, así como la creación de calles laterales y acondicionado de explanada con gravilla.

Coste: 2.000 euros

- Eliminación usufructo sobre Casa Consistorial

El Arzobispado de Pamplona mantiene un derecho de usufructo sobre parte del edificio en el que se sitúa la Casa Consistorial. Con el fin de eliminar este derecho se ha firmado con el Arzobispado un acuerdo por el que éste va a renunciar al mismo a cambio de costear la instalación un aseo en la iglesia parroquial.

En este mes de octubre finalizaron las obras del aseo en la sacristía y ya se está en trámites con la correspondiente Notaría para formalizar el acuerdo por el que el Arzobispado renuncia al usufructo, quedando la casa consistorial en pleno dominio del Ayuntamiento

Coste obras aseo: 3.939,76 euros (Carpintería Aguirre y Hermanos Aldaz Undiano).

6.3.- PROYECTOS PREVISTOS

- CAMINOS

- o Proyecto: Reparar caminos vecinales realizando varios parcheos y desbroces.
- o Presupuesto: 2.000 €



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

- JARDINES

- o Proyecto: Acondicionar parcelas para jardines en parcelas frente a parque infantil y junto a iglesia (extendido tierra vegetal, nivelado, plantación arbolado, instalación mobiliario).
- o Presupuesto: 5.000 €

- ESCALERA PLAZA-FRONTÓN

- o Proyecto: Instalar una escalera que dé acceso directo de la plaza del ayuntamiento al parque infantil y frontón.
- o Presupuesto: 1.500 €

- PARQUE INFANTIL

- o Proyecto: Reparar el suelo del parque infantil, de los elementos que lo necesiten y repintar vallado
- o Presupuesto: 500 €

- ALMACÉN

- o Proyecto: Realizar las obras necesarias para instalar suelo y revocar paredes.
- o Presupuesto: 8.000 €
- o

- VERTEDERO

- o Proyecto: Realizar las obras necesarias para impedir que se produzcan vertidos en la zona del camino del monte que se viene utilizando para tal fin.
- o Presupuesto: 2.000 €

6.4°.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

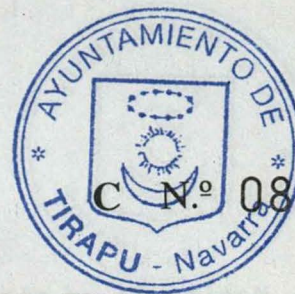
No se presentan.

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz

Doy fe
El Secretario



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

En la localidad de Tirapu a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis y siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asiste al acto el señor concejal Don Pablo Latorre Beroiz. Excusa su asistencia, Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA "NAVARRA POR LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA. NO AL FASCISMO".

Por la presidencia se ordena al secretario la lectura de la moción que suscrita por los miembros de la Corporación abre el presente punto del orden del día.

Finalizada su lectura y no abriéndose debate, por la presidencia somete directamente a votación, la cual, una vez efectuada, da como resultado su aprobación por los corporativos que asisten al pleno.

En consecuencia, se proclama **APROBADA** la moción objeto del presente acuerdo que seguidamente se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jamás admitieron la democracia y jamás se arrepintieron de sus crímenes.

Comenzaron conspirando contra la II República, después consumaron el levantamiento militar civil y eclesiástico (al que llamaron Santa



Cruzada Nacional) y siguieron cubriendo la península de sangre inocente asesinando a quienes no pensaban como ellos, sacrificando al pueblo y a la clase trabajadora en una guerra incivil cruenta. Luego instauraron la dictadura franquista.

Desde el golpe del 36, han pasado 80 años y los autores de tanto crimen y desolación junto con sus herederos políticos jamás han sido juzgados, gozando al día de hoy de absoluta impunidad.

80 años después, en Navarra estamos asistiendo en estos últimos meses a una cadena de agresiones, pintadas y amenazas que han tenido como objetivo a todo tipo de colectivos populares y sociales que trabajan en el ámbito de la memoria histórica, sindical, euskera, antirracismo, peñas sanfermineras...

No se ha quedado ahí. El último exabrupto ha sido el del Ministro del Interior diciendo que "Hay algunos que pretenden ganar la Guerra Civil, 40 o no sé cuántos años después de haber terminado" Por supuesto con ello expresa la defensa de los que ganaron no una guerra civil, sino un golpe militar fascista contra la democracia.

Asimismo y cumpliendo con la Ley Foral de Memoria Histórica aprobada en 2013 en el Parlamento de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona ha decidido devolver los restos de Mola, Sanjurjo y de todos los fascistas allí enterrados a sus familiares. Ya era ero, pero esto se hace mientras miles y miles de familiares asesinados por los golpistas de los que Emilio Mola fue "El director" tienen a los suyos en cunetas y simas.

Con ello, la ciudadanía navarra daremos un pequeño paso en la dirección de recuperar nuestra memoria, de recuperar nuestra dignidad. Ese día debe ser un día de reconocimiento a quienes lucharon por defender la República, a quienes participaron en la oposición al franquismo.

Pero el fascismo no es sólo un terrible recuerdo, su sombra es alargada. Lo que sucede y viene sucediendo desde hace décadas en las fronteras europeas no es más que el germen del fascismo, otra vez categorizando a las personas. Esta Europa, al de los supuestos valores democráticos, ahora convertida en la fortaleza para proteger los privilegios de unos pocos, es la Europa que antepone los intereses del capital a las personas, es el fascismo vestido de xenofobia.

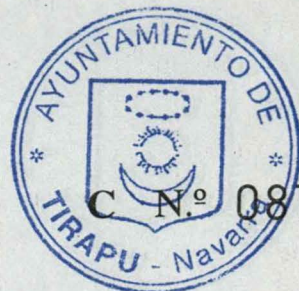
También sufrimos un fascismo más soterrado, que se expresa en intentos de recortes a la libertad de expresión y, en este sentido, la ley mordaza es una clara expresión de ello.

Consideramos importante que en los centros escolares y en la enseñanza universitaria se hable con claridad de nuestra historia y que se desenmascare a quienes originaron tanto sufrimiento a nuestra tierra. Si damos pasos en esta dirección, algún día podremos garantizar a las nuevas generaciones un futuro en libertad y dignidad.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



026

N.º 087685

De la misma manera, el reconocimiento de la memoria será incompleto si no se convierte también en una afirmación de nuestra voluntad de recuperar los valores republicanos para avanzar hacia una sociedad radicalmente democrática, que rechaza el fascismo en sus nuevos o viejos ropajes, donde nadie quede excluido del derecho a elegir o a ser elegido para cualquier puesto del estado, una República.

Hoy, como ayer, la democracia no es algo que se nos regale, es algo por lo que hay que luchar día a día.

Por todo ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, esta corporación **ACUERDA:**

1. El Ayuntamiento de Tirapu expresa su apoyo al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pamplona en relación con la exhumación de los generales golpistas Mola y Sanjurjo, responsables del golpe de estado fascista de 1936 y de toda la represión y crímenes que del mismo se derivaron para con nuestro pueblo.
2. El Ayuntamiento de Tirapu manifiesta su apoyo a la manifestación en apoyo a esta exhumación convocada por varias decenas de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales para el 19 de noviembre, e invitar a todas las vecinas y vecinos de esta localidad a participar, junto a su Ayuntamiento, en la misma.
3. Resaltar el compromiso de esta Corporación para con las iniciativas que el movimiento de memoria histórica está realizando en Navarra en exigencia de Verdad, Justicia y Reparación por los crímenes derivados del golpe de estado fascista de 1936, el franquismo y su dictadura.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y siendo las ocho horas y quince minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz

Doy fe
El Secretario



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

En la localidad de Tirapu a diez de marzo de dos mil diecisiete y siendo las ocho horas, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asiste al acto el señor concejal Don Pablo Latorre Beroiz. Excusa su asistencia, Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORVE-COMARCA DE TAFALLA

Vistas las actas de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 24 de enero de 2017 y 3 de marzo de 2017 y previa la correspondiente deliberación.

Por el ayuntamiento, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de 24 de enero de 2017 relativos a:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Comisión anterior del 28/12/2016.
- Memoria-resumen y cierre de cuentas 2016.
- Memoria-actividades y presupuesto 2017. Tarifa asesoramiento 2017.
- Información General.

SEGUNDO.- No ratificar el acuerdo de la Comisión de Coordinación de 24 de enero de 2017, relativo a "Diligencia de la inspección de trabajo



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



a la Agrupación de Ayuntamientos Orve-Comarca de Tafalla y actuaciones a realizar", acuerdo sobre el cual, la comisión en sesión de 3 de marzo, acuerda y solicita de este ayuntamiento pronunciamiento expreso.

TERCERO.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 3 de marzo de 2017 relativos a:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Comisión anterior del 24/01/2017.
- Informe de la Permanente en relación con la diligencia de la Inspección de Trabajo.
- Propuesta de regularización de la Orve del trabajador.

CUARTO.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.

4º.- ESTUDIO PERSONAL DE LA ORVE. ACUERDO AL RESPECTO

Estudiada la documentación aportada por la ORVE relativa a la definición situación laboral y regularización del trabajador D. Tomás Urmeneta Fernández.

Visto el informe al efecto emitido por la Asesoría Baztán Gorría, este ayuntamiento **ACUERDA:**

PRIMERO: Que por la Oficina se proceda a dar de alta al trabajador y regularizar por la base de cotización según la nueva propuesta (32.000,00), con la conformidad expresada por el trabajador y pasar al contrato laboral con el reconocimiento de antigüedad, asumiendo la cuota anual que para este ayuntamiento de Tirapu asciende a 36,31 euros.

SEGUNDO.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.

5º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1º.- Plan de Infraestructuras Locales. Proyecto Municipales

Que el ayuntamiento de Tirapu ha concurrido a la convocatoria del Plan de Infraestructuras Locales para la **"RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL MONTE DE TIRAPU (NAVARRA)"**, conforme a la memoria técnica redactada por ORVE-Tafalla.

Que el total de la inversión definida en la memoria presentada asciende a 49.545,71 euros IVA incluido.

5.2º.- Plan de Inversiones Locales. Libre determinación.

Que en el Boletín Oficial de Navarra número 46 de 7 de marzo de 2017, se publicó la resolución 60/2017, de 23 de febrero, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación inicial de cuantías a percibir por los Ayuntamientos y Concejos de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Que la cuantía concedida al ayuntamiento de Tirapu asciende a 20589,32 euros para la anualidad 2019.

5.3º.- Plan de Inversión en Nuevas Tecnologías.

Se informa de que se ha suscrito convenio entre los ayuntamientos del Valle para acogerse al Plan de Inversiones para canalización de



redes que permitan la prestación del servicio de Banda Ancha de nueva generación por las compañías interesadas.

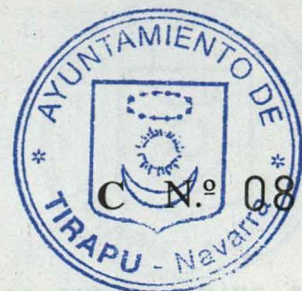
El Importe de la Inversión total se ha presupuestado inicialmente en 280.000 euros, con una subvención prevista del 80% de la inversión, repercutiendo el resto entre los municipios en razón de los habitantes e ingresos ordinarios.

Y siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº. Bº.
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

En la localidad de Tirapu a diez de abril de dos mil diecisiete y siendo las diecinueve horas, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asisten al acto los señores concejales, Don Pablo Latorre Beroiz y Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil diecisiete.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil diecisiete.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- PROPUESTA ZONIFICACIÓN LINGÜÍSTICA. INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LA ZONA MIXTA.

Por el Señor Alcalde se presenta a la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, y tiene como finalidad, promover la inclusión del municipio de Tirapu en la Zona Mixta.

Por Don Iñaki se **EXPONE:**

Que la propuesta aprovecha la oportunidad que el Gobierno de Navarra nos brinda para dar un pequeño paso hacia la normalización del euskera en nuestra zona.

Es evidente que actualmente la realidad socio-lingüística en Tirapu conlleva una mínima presencia del euskera en nuestra localidad, pero se pueden adoptar medidas para favorecer esa presencia.

Hay que tener en cuenta que el euskera no es un idioma ajeno a Tirapu, ya que en tiempos no muy lejanos sus habitantes hablaban esta lengua, como lo atestigua el hecho indudable de la existencia de numerosos parajes (Kanpista, Ieko, Mendi, Arrate, Txokona, Iturgien, Ererkazar, Otaze, Indobar, Txorrota, Kutibar, Ozalor, Tximindoa, Inzigura...) y casas (Apezarra, Goriz, Goñi, Azpeitia, Pantxin, Jenkua, Txomin, Azkarate, Lizarraga, Esparza...) cuya denominación es en euskera.

Sin embargo, por diversos motivos (entre ellos también la decisión de gobierno), el idioma se fue perdiendo en su uso cotidiano y por ello desde nuestra responsabilidad como representantes de este pueblo, queremos contribuir, aunque sea mínimamente, a posibilitar su recuperación, y dar un pequeño impulso a todos los vecinos y vecinas que hoy en día conocen, están aprendiendo o desean aprender, este que también es nuestro idioma propio, el euskera.

Por último, deseamos dejar claro que esta es una decisión que no resta, sino que suma, que no impone, sino que posibilita, y creemos que contribuye a mejorar la cultura y recuperar parte de las raíces de nuestro pueblo.

Finalizada la exposición se procede a la lectura de la Propuesta y no suscitándose debate, se somete DIRECTAMENTE A VOTACIÓN, la cual, una vez efectuada, obtiene el siguiente resultado:

- TRES Votos a favor.

En su consecuencia se proclama **APROBADA POR UNANIMIDAD** la propuesta que seguidamente se transcribe:

"PROPUESTA MODIFICACIÓN ZONIFICACIÓN LINGÜÍSTICA. INCLUSIÓN DE LA VILLA EN LA ZONA MIXTA.

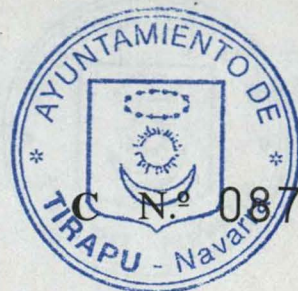
Proposición presentada por Agrupación "El Mendi", sobre el euskera para su debate y votación.

MOTIVACIÓN:

En el año 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley del Vascuence que determinó cual iba a ser la política sobre el Euskera que se desarrollaría en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta Ley Foral 18/1986 detalla la división lingüística de Navarra, la cual sitúa a nuestro municipio en una zona denominada "zona no vascofona". Ello afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de las y los vecinas y vecinos de Tirapu.

El idioma, como tal, es un elemento fundamental de socialización de la persona y el plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales. Navarra, disfruta de dos lenguas propias haciendo, de esta manera, una Comunidad más rica y diversa. Mantener esa



diversidad la hace responsable de: garantizar los derechos lingüísticos tanto individuales como colectivos, y promocionar el uso y conocimiento del euskera, asociando todo ello a los valores de la convivencia y la diversidad.

Entendemos que es una realidad que el uso y conocimiento del euskera en Navarra es heterogéneo, y que por ello se requieren políticas lingüísticas específicas y flexibles; pero ello no debe ser pretexto para dar origen a las graves situaciones de discriminación lingüística que hoy día se padecen.

Es por ello que es de suma importancia la oficialidad del euskera en todo el territorio navarro. Éste sería un primer paso para que la ciudadanía navarra, al margen de su lugar de residencia, pueda disfrutar de los mismos derechos y deberes en dicho territorio.

El Parlamento de Navarra, mediante votación de 18 de febrero de 2010, acordó modificar la Ley del Vascuence añadiendo el siguiente apartado: "Esta zona mixta podrá ser ampliada automáticamente a los municipios de Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz siempre que así lo acuerden previamente, por mayoría absoluta, los plenos municipales".

Queda mucho camino por recorrer y un paso fundamental en ese camino es dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respeto a nuestra lengua y a la ciudadanía; de forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto, por ejemplo, al tratamiento legal que da cobertura a la ciudadanía de los municipios antes mencionados o a los ya sitos en dicha zona mixta.

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Tirapu y de Navarra, presentamos para su debate y votación la siguiente **PROPUESTA**:

1- El Ayuntamiento de Tirapu declara que el Euskera es una lengua propia de nuestro municipio.

2- El Ayuntamiento de Tirapu insta al Parlamento y al Gobierno de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes para que, mientras se mantenga el criterio de zonificación lingüística, el municipio de Tirapu sea incluido en la denominada "zona mixta".

3- Este acuerdo se remitirá a los Grupos parlamentarios, Euskarabidea, municipios colindantes, y al Gobierno de Navarra."

4º.- APROBACIÓN CUENTAS EJERCICIO 2016.

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, cuya liquidación fue aprobada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de febrero de 2017.

Que confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaria se consideran ajustadas las referidas operaciones.



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Emisiones Locales

Que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos, resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 81.531,71 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 66.609,42 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 18.453,67 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 28.777,37 euros.

Que con fecha 10 de marzo de 2017 la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el periodo de exposición pública.

Visto cuanto disponen los artículos 240 a 243 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales.

Este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores Corporativos presentes en el acto, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil dieciséis.

2º.- Que se remita al Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

5º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS

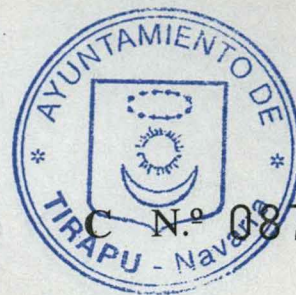
No se presentan.

Y siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº.Bº.
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz



SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

En la localidad de Tirapu a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete y siendo las veinte horas, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asisten al acto los señores concejales, Don Pablo Latorre Beroiz y Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día diez de abril de dos mil diecisiete.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día diez de abril de dos mil diecisiete.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- CONVENIO COLABORACIÓN PARA GESTIONAR CAMPAÑAS EN EUSKERA EN 2018.

Visto el convenio de colaboración que obra en el expediente y tiene por objeto encomendar a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, la gestión de los servicios de promoción, transmisión, traducción del Euskera para la campaña de 2018, con un coste total de 166,59 euros.

Por unanimidad, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar al amparo del artículo 70 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio de colaboración que obra en el expediente.



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Iñaki Lafuente Górriz para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

4º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EJECUCION PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS-AÑORBE PARA DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN EL ÁMBITO DE VALDIZARBE.

El Plan de Inversiones Locales 2017-2018 aprobado por Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, incluyó como obra a ejecutar dentro del Anexo II.3 referido a infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación, la denominada RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS AÑORBE, con la finalidad de dotar de este servicio a las localidades de Valdizarbe entre las que se encuentra este municipio de TIRAPU.

Mediante Resolución 306/2017, de 13 de julio del Director General de Administración Local, se incluyeron las referidas inversiones entre las financiables por el Gobierno de Navarra, redactándose el correspondiente proyecto de ejecución de obras, previos los correspondientes acuerdos municipales, por la empresa NASERTIC.

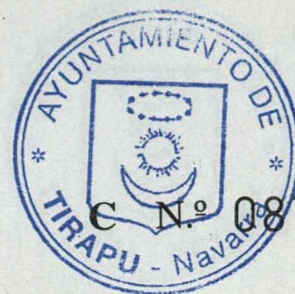
En cumplimiento del punto 4 de la referida Resolución y en orden a la ejecución de las obras, para continuar el expediente se requiere aportar en plazo la documentación señalada en el Anexo IV.4º de Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, entre ellos, el CONVENIO DE COLABORACIÓN que entre otros puntos determine, la entidad que llevará a cabo la licitación de las Obras, gestionará la documentación requerida por la Ley reguladora del PIL y elaborar la certificación final de las obras.

En razón de cuanto mas arriba se ha expuesto por **UNANIMIDAD** de los Concejales que componen el pleno de la Corporación, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar al amparo del artículo 70 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio de colaboración que obra en el expediente por el que se encomienda al ayuntamiento de Obanos la realización de las operaciones necesarias para ejecución del proyecto de inversión denominado RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS-AÑORBE para despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación en el ámbito de Valdizarbe y su posterior uso y explotación.

2º.- La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

3º.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y las entidades



locales de Valdizarbe y su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los tres meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Iñaki Lafuente Górriz para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

5º.- Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de Obanos a efectos de que proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar partida relativa a Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

Modificación presupuestaria 1/2017 Suplemento de Crédito

GASTOS:

1.1533.62300 Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00 €
--	------------

INGRESOS:

1 87000 Remanente de Tesorería G. G.:	1.000,00 €
---------------------------------------	------------

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del ayuntamiento.

6º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar partidas integrantes de la bolsa de vinculación 1.1.2., así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:



Modificación presupuestaria 2/2017

Suplemento de Crédito

GASTOS:

1.1510.21000 Mantenimiento de Bienes de Uso Público	2.200,00 €
1.1510.22760 ORVE	500,00 €
1.522.21200 Edificios y otras construcciones	6.200,00 €
1.1612.22101 Agua Fuentes	500,00 €
1.1650.21300 Mantenimiento Alumbrado	900,00 €
1.1650.22100 Alumbrado Público	2.000,00 €

INGRESOS:

1 87000 Remanente de Tesorería G. G.:	12.300,00 €
---------------------------------------	-------------

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del ayuntamiento.

7º.- PRESUPUESTOS, TIPOS IMPOSITIVOS Y PLANTILLA ORGÁNICA: AÑO 2018.

7.1º.- Presupuestos 2018. Aprobación Inicial.

Examinada la documentación íntegra que forma el expediente de aprobación del Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio DOS MIL DIECIOCHO y de conformidad con cuanto determinan los artículos 196 a 205 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Normas Reguladoras de las Haciendas Locales de Navarra.

Por UNANIMIDAD se **ACUERDA:**

Aprobar inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de TIRAPU para el ejercicio dos mil dieciocho.

Que se lleven a cabo las perceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

7.2º.- Plantilla Orgánica ejercicio 2018.

Seguidamente, tomando en consideración el expediente que contiene el proyecto de Plantilla Orgánica de Personal y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 a 23 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por UNANIMIDAD se **ACUERDA:**

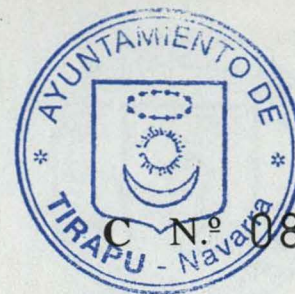
Aprobar la Plantilla Orgánica de Personal al servicio de del ayuntamiento de TIRAPU para el ejercicio dos mil dieciocho.

Que se efectúen las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



032

C. N.º 087691

7.3º.- Tipos impositivos 2018.

Estudiado convenientemente las posibilidades financieras municipales y de conformidad con lo determinado en los artículos 12, 27, 132, 139, 152, 170 y 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales Navarra.

Por UNANIMIDAD, se **ACUERDA**:

Primero: Mantener para el ejercicio 2018 los mismos tipos impositivos vigentes al día de la fecha que a efectos informativos seguidamente se detallan:

- 1.-Contribución Territorial.
Impuesto de bienes de naturaleza urbana; Tipo 0'254%.
Impuesto de bienes de naturaleza rústica; Tipo 0'588%
- 2.- IAE. Coeficiente 1
- 3.- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Tipo del 3'430%
- 4.- Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Sin incremento
- 5.- Impuesto Circulación Vehículos Tracción Mecánica.
Tarifa oficial.
- 6.- Huertos
Canon 30 euros campaña.
- 7.- Aprovechamientos comunales: sin incremento

Segundo: Que se proceda a su publicación en el Tablón de Edictos municipal y Boletín Oficial de la Comunidad Foral.

8º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y siendo las veintiuna horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la localidad de Tirapu a once de abril de dos mil dieciocho y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asisten al acto los señores concejales, Don Pablo Latorre Beroiz y Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS ASAMBLEA ORVE DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de febrero de 2018 y previa la correspondiente deliberación.

Por unanimidad, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de 24 de enero de 2017 relativos a:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Comisión anterior del 07/04/2017.
- Memoria de gestión de 2017. Cierre de cuentas 2017.
- Memoria de actividades 2018. Presupuesto 2018.
- Información del expediente de la TGSS
- Ruegos y preguntas

SEGUNDO.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.

4º.- APROBACIÓN COEFICIENTES Y TIPOS IMPOSITIVOS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Visto el expediente ordenar la exacción del Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana, estableciendo los coeficientes y tipo impositivo aplicable, conforme a regulación establecida por la Ley Foral 19/2017 de 30 de diciembre,



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



Por unanimidad, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar los siguientes coeficientes y tipo impositivo

1.1.- COEFICIENTES aplicables a cada periodo de generación para establecimiento de la Base Imponible:

- 0,63 = o > a 20 años.
- 0,58 19 años.
- 0,51 18 años.
- 0,36 17 años.
- 0,21 16 años.
- 0,06 15 años.
- 0,06 14 años.
- 0,06 13 años.
- 0,06 12 años.
- 0,06 11 años.
- 0,06 10 años.
- 0,06 9 años.
- 0,06 8 años.
- 0,06 7 años.
- 0,06 6 años.
- 0,06 5 años.
- 0,06 4 años.
- 0,11 3 años.
- 0,13 2 años.
- 0,13 1 año.
- 0,06 < a 1 año.

1.2.- TIPO IMPOSITIVO para liquidación de la cuota.

Establecer para todos los periodos de generación del incremento, el TIPO DE GRAVAMEN ÚNICO del ocho por ciento.

2º.- Publicar en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral los coeficientes y tipo de gravamen aprobados, a los efectos previstos en la Disposición Adicional decimotercera, la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que contra el acuerdo adoptado, cabe interponer los recursos establecidos en el 333 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

5º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y siendo las veinte horas y cuarenta minutos día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz

Doy fe
El Secretario



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Sesiones Locales

**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la localidad de Tirapu a quince de mayo de dos mil dieciocho y siendo las ocho horas, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asiste al acto el señor concejal Don Pablo Latorre Beroiz, excusando su asistencia Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día once de abril de dos mil dieciocho.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día once de abril de dos mil dieciocho.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2018

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar partida relativa a Infraestructura Banda Ancha mediante suplemento de crédito, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por el ayuntamiento, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

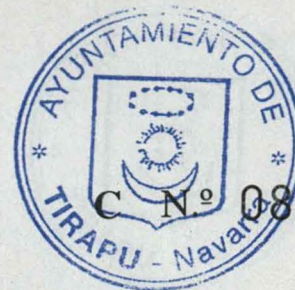
**Modificación presupuestaria 2/2018
Suplemento de Crédito**

Gastos:

1.4910.62900 Infraestructura Banda Ancha	1.200,00€
--	-----------

Ingresos:

1.87000 Remanente de Tesorería G. G.:	1.200,00€
---------------------------------------	-----------



2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del ayuntamiento.

4º.- ACUERDO FINANCIACIÓN INVERSIÓN BANDA ANCHA RAMAL OBANOS-AÑORBE

RESULTANDO que mediante Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, el Gobierno de Navarra aprueba el Plan de Inversiones Locales 2017-2019; dentro del mismo se encuentra el apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), con la inversión, entre otras, de Red de Acceso Valdizarbe. Ramal Obanos.

Que por Resolución 306/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación de inversiones financiables y su distribución por anualidades.

Que tras las modificaciones realizadas en el proyecto, principalmente en el trazado del mismo, el importe total del mismo asciende a la cantidad de 409.489,06€ IVA incluido. De los cuales Gobierno de Navarra aportaba la cantidad de 270.736,57€.

Que efectuada por el Gobierno de Navarra revisión de la inversión, se ha reducido la base auxiliable a la cantidad de 332.656,19€, lo que trae como consecuencia que la aportación de Gobierno de Navarra baja a la cantidad de 266.124,95€, y es necesaria una mayor aportación económica por parte de los promotores del proyecto.

CONSIDERANDO que las circunstancias precedentes obligan a reconsiderar y resolver las vías de financiación de la nueva cuota que por importe de 3.748,59 euros corresponde a este ayuntamiento de TIRAPU conforme al convenio de distribución de costes en su día aprobado.

Visto cuanto mas arriba se expone el ayuntamiento se **ACUERDA:**

I.- Aprobar la aportación de 3.748,59 euros que corresponden a este Ayuntamiento de Tirapu para la referida inversión de banda ancha ramal Obanos-Añorbe tras la minoración de la base auxiliable.

II.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria de gastos 1.4910.64100 Infraestructura Banda Ancha, que se financiarán con recursos ordinarios del presupuesto para el corriente ejercicio aprobado en fecha 16 de noviembre de 2017 en un importe de 2.550,00 euros y con la cantidad de 1.200,00 euros de Remanentes de Tesorería.

III.- Afectar expresamente y mediante este acuerdo la referida cantidad de 1.200,00 euros procedentes de remanentes de tesorería a la Inversión para infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA). Ramal Obanos-Añorbe.

5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para nueva partida relativa a revisión de Ponencia de Valoración mediante crédito extraordinario financiado por Remanente de Tesorería, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por el ayuntamiento, se **ACUERDA:**



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

Modificación presupuestaria 3/2018.

Crédito extraordinario.

Gastos:

1.9310.22702 Ponencia de valoración 4.400,00

Ingresos

1.87000 R.T. Gastos Generales: 4.400,00

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y edicto en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

6º.- APROBACIÓN CUENTAS EJERCICIO 2017

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, cuya liquidación fue aprobada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 20 de febrero de 2018.

Que confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaria se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos, resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 68.352,89 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 72.168,33 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 5.869,38 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 25.869,09 euros.

Que con fecha 11 de abril de 2018 la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto disponen los artículos 240 a 243 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales, por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil diecisiete.

2º.- Que se remita al Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

7º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

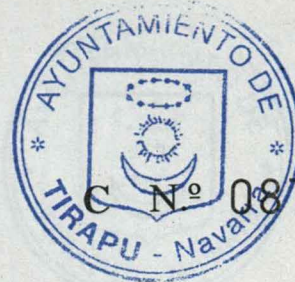
Y siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la localidad de Tirapu a cinco de julio de dos mil dieciocho y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz.

Asisten al acto los señores concejales Don Pablo Latorre Beroiz y Don Félix Ojer Lacunza.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil dieciocho.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil dieciocho.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESAFECCIÓN PARCELAS COMUNALES PARA CESIÓN DE USO CON DESTINO IMPLANTACIÓN PARQUE EÓLICO TIRAPU

Examinado el expediente tramitado a instancia de la sociedad GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES, S.L.U., con CIF B84 160423 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Guipuzcoa nº 40, 31012 de Pamplona, al objeto obtener la desafección y cesión temporal de uso de parcelas del patrimonio comunal, con destino a la implantación de parque Eólico Tirapu de 13,2 MW.

RESULTANDO que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017, acordó la aprobación del Proyecto Sectorial de Incidencia



Supramunicipal "Parques Eólicos Barasoain y Tirapu", promovido por Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A.

Que mediante por RESOLUCIÓN 1208E/2016, de 10 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el PrSIS obtuvo la correspondiente autorización medioambiental.

Que asimismo mediante RESOLUCIÓN 7/2018, de 27 de febrero, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, se concedió autorización administrativa previa y de construcción del Parque Eólico "Barasoain" con una potencia total de 36,3 MW ubicado en los términos municipales de Barasoain, Añorbe, Olóriz y Tirapu y compuesto de un total de 11 aerogeneradores, de los cuales DOS de ellos se ubican en terrenos esta jurisdicción.

Que la implantación de la infraestructura energética afecta a las siguientes parcelas comunales de este municipio en las superficies y con las cargas que también seguidamente se determinan:

Afecciones (m ²)						Referencia Catastral				
Vuelo	Vial	Plataforma	Zanja	Torre	Set	Pol.	Parcela	Subp.	Cultivo	Tipo
8008,62	3141,2	2938,38				4	1	A	T. Labor Secano	T
278,59						4	37	A	T. Labor Secano	T
310,48						4	37	B	Pastos	P
2998,64	3950,33	2,33	135,6			4	44	A	T. Labor Secano	T
			204,12			4	45		T. Labor Secano	T
			381,23			4	73	A	T. Labor Secano	T
			84,57			4	99	A	T. Labor Secano	T
			320,36			4	99	C	Pastos	P
843,1						4	103		Pastos	P
	121,95					4	104		Pastos	P
			61			4	115	A	T. Labor Secano	T
819,1						4	115	B	Pastos	P
	731,22	91,98				4	120		T. Labor Secano	T
	14,23					4	201		T. Labor Secano	T
13.258,53	7.958,93	3.032,69	1.186,88	0,00	0,00					

CONSIDERANDO que la efectiva implantación del parque eólico requiere la previa alteración expresa o desafección y cesión de uso de las parcelas comunales gravadas por la instalación.

Que el expediente incoado justifica la conveniencia de la desafección para la implantación de una instalación de una actividad de producción de energía "limpia" que contribuye a la lucha contra el cambio climático.

Que el expediente se determina con claridad las parcelas, las superficies afectadas así como los tipos de afección, constructiva, zanja o de vuelos que los elementos de las torres proyectan sobre las parcelas, así como su determinación gráfica.

Que el pliego de condiciones administrativas recoge las obligaciones y derechos de las partes, entre ellas, plazo, canon, garantías, reversión



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



036

C.N.º 087695

a su estado inicial.

En razón de todo cuanto mas arriba se ha expuesto, los informes de Secretaría e intervención y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 139, 142, 143 y 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

Por UNANIMIDAD, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente para desafección expresa de las parcelas comunales objeto del presente acuerdo para la implantación de instalaciones del parque Eólico Tirapu, en ejecución del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal aprobado el 21 de junio de 2017 por el Gobierno de Navarra.

2º.- Someter el expediente aprobado a información publica por plazo de UN MES insertando a tales efectos el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios y página Web municipal, al objeto de que puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias, e informando de que en el caso de que no se formularan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

3º.- Asimismo insertar certificados del presente acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y página Web municipal.

4º.- Finalizado el plazo de información pública, y en su caso resueltas las alegaciones o sugerencias, remitir el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra, solicitando su aprobación definitiva.

4º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz

Doy fe
El Secretario



**SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIRAPU
CELEBRADA EL DÍA
DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la localidad de Tirapu a doce de septiembre de dos mil dieciocho y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió pleno de la Corporación en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar una sesión ordinaria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente Don Iñaki Lafuente Górriz. Asisten al acto, Don Félix Ojer Lacunza y excusa su asistencia Don Pablo Latorre Beroiz. Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día cinco de julio de dos mil dieciocho.

Finalizado su examen, por asentimiento, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día cinco de julio de dos mil dieciocho.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se procede a dar escueta cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el día de la sesión anterior hasta el día de la fecha.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación, se **ACUERDA:**

Darse por enterada.

3º.- CORRECCIÓN ERROR PLIEGO DE CONDICIONES PARQUE EÓLICO.

Visto el expediente que se incoa a instancia de la representación de la empresa promotora GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES S.L.U., para corrección error material padecido al trasladar el canon de aprovechamiento.

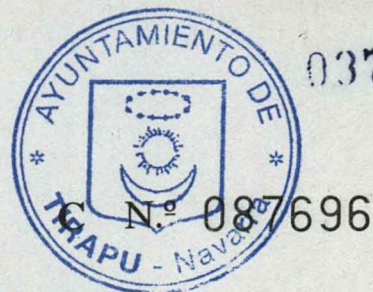
RESULTANDO que por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 05-07-2018, el ayuntamiento de esta localidad acordó "Aprobar inicialmente el expediente para desafección expresa de las parcelas comunales objeto del presente acuerdo para la implantación de instalaciones del parque Eólico Tirapu, en ejecución del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal aprobado el 21 de junio de 2017 por el Gobierno de Navarra."

Que el expediente resultó sometido a información pública insertando los correspondientes anuncios en los medios legalmente establecidos y que, no habiéndose presentado alegación alguna se prosiguió actuaciones remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra solicitando su aprobación definitiva.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales



Que por la representación de la empresa promotora GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES S.L.U., se alertó de la existencia de error en el canon establecido solicitando su urgente corrección y posteriormente presentando la alegación con registro de entrada en fecha 11-09-2018, mediante la que expone que se ha padecido error al trasladar al pliego la ratio euros/metro cuadrado de la plataforma tipo y del vuelo, consignado erróneamente 2,17 e/m2 para plataformas y 0,07 E/m2 para vuelo, cuando debiera figurar 1,74E/m2 y 0,084 E/m2 por las respectivos conceptos, conforme se consigna en el expediente promovido.

CONSIDERANDO, se trata de un error evidente y palmario, que puede comprobarse a partir del propio expediente administrativo, puesto que lo consignado en el pliego se separa de la oferta presentada y aceptada por este ayuntamiento y resulta idéntica para todas las administraciones afectadas por el parque eólico.

Que se trata de un error material padecido al trasladar el canon aceptado, al Pliego de Condiciones aprobado por el municipio y por tanto, ajeno a cualquier valoración, opinión, operación de calificación jurídica, sin que el acto administrativo rectificador encubra una auténtica revisión del acto inicial.

Que la competencia para rectificar el error material corresponde a este mismo órgano, atendido el principio de que quien tiene atribuciones para dictar el acto, también la tiene para corregir los errores padecidos al emitirlo.

Por unanimidad de los asistentes que representa un quórum similar a la mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

1º.- Declarar que se ha padecido error material en los precios unitarios consignados en la Cláusula V2 del pliego de Condiciones aprobado para la Cesión de Terrenos para instalación del parque eólico, habiendo erróneamente consignado un importe de 2,17 E/m2 para plataformas y de otro de 0,07 E/m2 para el vuelo, cuando debieran haberse consignado 1,74E/m2 para las Plataformas y de 0,084 E/m2 Vuelos.

2º.- Enmendar el error material padecido y en su consecuencia sustituir la tabla errónea den la Cláusula V2 del referido pliego por la siguiente resultado de la corrección:

TIPO DE OCUPACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE (m²)	€/m²	€/Ud	CANTIDAD ANUAL (€)	MÉTODO DE REPARTO
PLATAFORMA	-	3.032,69	1,74	5.100,00	5.276,88€	Importe a dividir por m² de Afección. Afección total para una plataforma tipo con 2.925m2
VUELO	-	13.258,53	0,084	900,00	1.113,71€	Importe a dividir por m² de Afección. Afección total de 10.760 m2
		16291,22			6.390,59 €	



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

3°.- Notificar este acuerdo de rectificación al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, para constancia en el expediente de desafección que el mismo tramita. Asimismo, notificar este acuerdo a GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES S.L.U. la promotora del expediente.

4°.- ASUNTOS DE ALCALDÍA, ADOPCIÓN DE ACUERDO SI PROCEDE.

Por el señor Alcalde se informa de la comunicación remitida por el Director General del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, informando de que se proyecta la ampliación de las aportaciones al plan de inversiones locales con cargo al Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Navarra con la finalidad de incluir inversiones que quedaron en reserva, previo compromiso municipal de su adjudicación en este mismo ejercicio.

Que este ayuntamiento presentó al PIL la inversión denominada "RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL MONTE DE TIRAPU (NAVARRA)" y que tramitada bajo el número de expediente 0011-ADM6-2017-000046, quedó en reserva con el puesto 22, conforme a lo dispuesto por RESOLUCIÓN 393/2017, de 29 de septiembre del Director General de Administración Local.

CONSIDERANDO el ayuntamiento que reviste especial interés la ejecución de las referidas obras y a los efectos de inclusión de la referida inversión en el proyecto de ampliación del PIL, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**:

1°.- Expreso y firme compromiso de este ayuntamiento a adjudicar las obras ahora en reserva, antes del 31 de diciembre del año 2018 y a su ejecución antes del 31 de diciembre de 2019, en el caso de que la inversión propuesta sea incluida en el PIL ampliado.

2°.- Remitir urgentemente la correspondiente solicitud junto con certificación del presente acuerdo a la Dirección General de del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

4°.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

V°B°.
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Iñaki Lafuente Górriz

Doy fe
El Secretario



DILIGENCIA DE CIERRE

La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Tirapu, para hacer constar que al día de la fecha se procede el cierre del presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, que se compone de TREINTA Y OCHO FOLIOS numerados y sellados con el del ayuntamiento.

El Libro se INICIA con la transcripción del acta de la primera sesión del ejercicio DOS MIL CATORCE, celebrada el día diez de febrero y FINALIZA con la celebrada el día doce de septiembre de dos mil dieciocho.

Asimismo, se deja constancia, de que implantada la administración electrónica en este municipio, en aplicación de dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas actas de las sesiones plenarios se transcribirán e incorporarán al correspondiente libro en soporte electrónico.

Tirapu, a 19 de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario

C. N. 087697

DILIGENCIA DE CIERRE

Se otorga el presente documento en virtud de las facultades conferidas a los señores Alcaldes de esta Corporación por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1890, en virtud del cual se les atribuye la representación legal de la Corporación en los actos de su competencia.

En la sesión de 10 de Mayo de 1900, celebrada en el Ayuntamiento de esta Corporación, se acordó y se acordó que se procediera a la redacción de un libro de actas de las sesiones locales, en el cual se consignara el contenido de las mismas, para que sirviera de memoria y constancia de lo que en ellas se acordara.

El libro de actas de las sesiones locales, que se ha redactado en virtud de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1900, se ha redactado en el idioma castellano, en letra de molde, en un tomo de 100 folios, numerados consecutivamente, y se ha dividido en tres partes: la primera, que contiene el índice de las sesiones; la segunda, que contiene el texto de las sesiones; y la tercera, que contiene el texto de las resoluciones adoptadas en las sesiones.

Este libro de actas de las sesiones locales, que se ha redactado en virtud de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1900, se ha redactado en el idioma castellano, en letra de molde, en un tomo de 100 folios, numerados consecutivamente, y se ha dividido en tres partes: la primera, que contiene el índice de las sesiones; la segunda, que contiene el texto de las sesiones; y la tercera, que contiene el texto de las resoluciones adoptadas en las sesiones.

Este libro de actas de las sesiones locales, que se ha redactado en virtud de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1900, se ha redactado en el idioma castellano, en letra de molde, en un tomo de 100 folios, numerados consecutivamente, y se ha dividido en tres partes: la primera, que contiene el índice de las sesiones; la segunda, que contiene el texto de las sesiones; y la tercera, que contiene el texto de las resoluciones adoptadas en las sesiones.

Este libro de actas de las sesiones locales, que se ha redactado en virtud de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1900, se ha redactado en el idioma castellano, en letra de molde, en un tomo de 100 folios, numerados consecutivamente, y se ha dividido en tres partes: la primera, que contiene el índice de las sesiones; la segunda, que contiene el texto de las sesiones; y la tercera, que contiene el texto de las resoluciones adoptadas en las sesiones.

Este libro de actas de las sesiones locales, que se ha redactado en virtud de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1900, se ha redactado en el idioma castellano, en letra de molde, en un tomo de 100 folios, numerados consecutivamente, y se ha dividido en tres partes: la primera, que contiene el índice de las sesiones; la segunda, que contiene el texto de las sesiones; y la tercera, que contiene el texto de las resoluciones adoptadas en las sesiones.

Este libro de actas de las sesiones locales, que se ha redactado en virtud de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1900, se ha redactado en el idioma castellano, en letra de molde, en un tomo de 100 folios, numerados consecutivamente, y se ha dividido en tres partes: la primera, que contiene el índice de las sesiones; la segunda, que contiene el texto de las sesiones; y la tercera, que contiene el texto de las resoluciones adoptadas en las sesiones.

